



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/32	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de agosto de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 17:15 horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	Vicente Alexis Henriquez Hernández
<b>Secretario</b>	JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	NO
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	SÍ
[REDACTED]	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 22.08.23, la cual resulta aprobada.

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)  
Secretario General  
Fecha Firma: 12/09/2023  
HASH: da12b7d5ba500d40a3441bc3ab8810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)  
Alcalde Presidente  
Fecha Firma: 12/09/2023  
HASH: fe4623677d1b67352ecc4c6aa61e550f

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 85





**Expediente 2592/2020. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA PARA ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN, A LA VISTA DEL INFORME DE INSPECCIÓN DE LOS CONTRATOS “SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS” Y “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS”.**

**Favorable****Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Sr Alcalde expone las propuestas obrantes en el expediente de referencia que dicen como sigue:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA QUE SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1)”. EXPTE N.º 2592/2020.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 10 de mayo de 2022, se adjudicó a la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. n.º B76004035, los contratos de **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, con una duración máxima de 5 años.

Visto que dicha adjudicación fue notificada con fecha 12 de mayo de 2022, procediéndose a la firma de ambos contratos con fecha 28 de junio de 2022, respectivamente.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2022, se firmaron las actas de inicio de ambos contratos.

Vistas las actas de comprobación de la dotación, instalación y adscripción de los vehículos, maquinaria y material provisionales dispuestos por el adjudicatario para ambos servicios, según lo previsto en el PPT y su oferta, emitidas con fecha 22 de agosto de 2022.

Visto el informe de inspección de medios provisionales de ambos servicios, de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el responsable de dichos contratos, que concluye lo siguiente:

#### **“CONCLUSIÓN**

*Primero.- Que la mencionada mercantil realiza los trabajos encomendados con otros medios mecánicos no adscritos a los servicios Lote 1 y lotes 2, cubriendo así las*





necesidades para la realización de los servicios de recogida de residuos sólidos municipales y limpieza viaria en este Municipio.

Segundo.- Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios provisionales como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria, material y humanos descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022.

Que por parte del Órgano de Contratación se den las instrucciones que consideren en relación a los hechos expresados más arriba.”

Visto el escrito presentado a este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por D. Nofca Fernando Marrero Acosta, en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, en relación con los contratos adjudicados a dicha empresa, por los que se solicita prórroga para el SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1):

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS las siguientes prórrogas de estos medios:

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
<b>FRACCIÓN RESTO</b> Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (202 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (87 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (20 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (9 unidades)	95 DÍAS
<b>ORGÁNICA</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (55 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (23 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (6 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (2 unidades)	95 DÍAS
<b>PAPEL Y CARTÓN</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (66 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (28 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (7 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (3 unidades)	95 DÍAS
<b>ENVASES LIGEROS</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (106 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (45 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (11 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (5 unidades)	95 DÍAS
Camión Recolector Compactador de carga Trasera de 4,5m <sup>3</sup>	120 días





Y para el SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2):

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS** las siguientes prórrogas de estos medios:

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
Carrito portacubos (4 unidades)	60 días
Carretilla fumigadora para herbicidas (1 unidad)	45 días
Máquina de mochila para herbicidas (1 unidad)	45 días
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar. (15 unidades)	90 días
Papeleras para la recogida de excremento de animales, modelo sanecan Sicilia o similar (10 unidades)	90 días
Barredora Autopropulsada de 2,5m <sup>3</sup> con tercer brazo	24 meses
Camión o Furgón hidrolimpiador	24 meses
Camión caja abierta con pluma y plataforma	24 meses
Vehículo pick up de inspección (media jornada)	24 meses

Vistas las actas de comprobación de la dotación, instalación y adscripción de los vehículos, maquinaria y material definitivos dispuestos por el adjudicatario para ambos servicios, según lo previsto en el PPT y su oferta, emitidas con fecha 28 de octubre de 2022.

Visto el informe de inspección de medios definitivos de ambos servicios, de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por el responsable de dichos contratos, que concluye lo siguiente:

**“CONCLUSIÓN**

*Primero.- Que la mencionada mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U., realiza los trabajos encomendados con otros medios mecánicos no adscritos a los servicios Lote 1 y lotes 2, cubriendo así algunas de las necesidades para la realización de los servicios de recogida de residuos sólidos municipales y limpieza viaria en este Municipio.*

*Segundo.- Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios PROVISIONALES ni los medios DEFINITIVOS en tiempo y forma como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria y material descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en las actas de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 (lote 1 y 2 medios provisionales) y 28 de octubre de 2022 (lote 1 y 2 medios definitivos), que consta en el expediente de Gestiona 2592/2022.*

*Que por parte del Departamento de Contratación se de cuenta al Órgano de Contratación (JGL) del presente con el fin que de que este Órgano de las instrucciones que consideren en relación a los hechos expresados más arriba y así aplicar las medidas correctoras que procedan, aplicando el articulado del PCAP relativo a resolución del*





*contrato o en su defecto lo relativo a penalidades.”*

Visto que atendiendo a escritos remitidos por este Ayuntamiento al contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2022, requiriendo la aportación de justificación del retraso producido en la adscripción de los medios materiales y personales al contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 27.2 del PCAP, por el contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. se presentaron a través del registro municipal, con fechas 1 y 13 de diciembre 2022 y 2 de enero de 2023 respectivamente, escritos de alegaciones acompañado de documentación justificativa, así como relación actualizada de medios personales y materiales actualizadas para ambos lotes.

Visto que con fechas 23, 24 y 30 de enero de 2023, por el citado contratista se presentaron por registro municipal escritos adjuntando cartas de compromiso acreditativas de los suministros de material para ambos contratos.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023, por el citado contratista se presentó por registro municipal escrito adjuntando documentación gráfica de dos nuevos vehículos a adscribir al contrato de Limpieza Viaria (Lote n.º 2).

Visto el informe-propuesta, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el responsable de dichos contratos que dice como sigue:

#### **“INFORME-PROPUESTA**

**MIGUEL RODRÍGUEZ DENIZ, como responsable del contrato de SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE N° 1), Y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N° 2), en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, y al objeto de responder a Providencia de Alcaldía de f14 14 de febrero de 2023, informo lo que sigue a efecto de elevar INFOME-PROPUESTA al Órgano de Contratación (JGL):**

*Visto el informe de Secretaría de fecha 04 de mayo de 2022 que literalmente dice:*

*“En relación con la propuesta de adjudicación del contrato “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,(FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS a la mercantil, GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU y de designación del Responsable del contrato contenido en el expediente G:2592/2020 que se propone elevar a la JGL se INFORMA:*

*.- Las memorias presentadas por el licitador propuesto por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de Enero de 2022 “ GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU, en contestación al requerimiento municipal efectuado el 2 de marzo de 2022, de acuerdo con el informe del técnico municipal, para que el licitador propuesto especificase cómo se desarrollará la adscripción de los medios provisionales y definitivos, no está completa:*

*- Se recogen medios materiales provisionales, respecto de los cuales no se realiza ninguna especificación de cómo se desarrollará su adscripción al servicio;*

*- Y respecto de los medios definitivos recogidos, no consta en que situación se encuentran los vehículos y demás medios pendientes de compra, los cuales, como medios definitivos deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato.*





No consta en los informes emitidos obrantes en el expediente, pronunciamiento sobre la referida falta de consignación de todos los datos solicitados, ni sobre la falta de concreción de la situación actual los vehículos y demás medios que se encuentran pendientes de compra, los cuales afectan a los dos lotes y que tal como establece la cláusula 27 del PCA deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato y que se configuran en el PCA como obligaciones contractuales esenciales tal como recoge la cláusula 29.3 PCA, por lo tanto su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

.- No consta pronunciamiento en el informe técnico emitido de fecha respecto de la obligación de suscribir una póliza de seguro prevista en la cláusula 29.5. PCAP.

.- En la propuesta se designa responsable del contrato a D. Miguel Rodríguez Déniz funcionario auxiliar administrativo. En este sentido se reitera, que los empleados sólo pueden realizar las tareas que les correspondan, contraviene la normativa en vigor, el ejercicio de las tareas de superior categoría que carezcan de amparo legal que legitime su desempeño. Se ha dictado sentencia que condena al ayuntamiento a pagar a dicho trabajador por realizar funciones de categoría superior. Para poder desempeñar funciones superiores, deberán realizarse las modificaciones necesarias para dar cauce legal a esta situación de hecho, implantando mecanismos de promoción interna vertical en los que se garanticen los principios constitucionales.

.-Finalmente se informa que las actuaciones que realice la Intervención, que son de su responsabilidad administrativa exclusiva y excluyente, deben estar dentro del contenido del nombramiento conferido, esto es, realización de los actos de administración ordinaria, en el ámbito de la gestión económica de la Corporación, en cuanto a la tramitación de los procedimientos cuya resolución no pueda demorarse y que sean de naturaleza reglada, para que no se causen perjuicios de interés general o se paralice la prestación de los servicios públicos. Además la duración del nombramiento no podrá ser superior a un mes. De todo lo cual le informo a los efectos oportunos.”

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, se adjudico a la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U. los contratos de **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE Nº 1), Y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 2)** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada con una duración máxima de 5 años y en su punto PRIMERO Y SEGUNDO lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar a D. Nofca Fernando Marrero Acosta, con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de administrador único en representación GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, el contrato de “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRANCCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE 1), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto ha presentado la proposición que oferta la mejor relación calida-precio, con una puntuación total de 80 puntos; por el precio de 2.598.967,73€ (2.428.941,80€ + 170.025,93€), con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato.





**Lote n.º 1: SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS.**

<b>LICITADOR</b>	<b>a.1 Criterio económico. Menor importe ofertado.</b>	<b>b.º.- Criterio cualitativo. Por vehículo híbrido ó eléctrico que deba disponer el servicio según PPT (adscrito o no exclusivamente a este contrato).</b>	<b>Puntuación total</b>
GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. C.I.F. B76004035	485.788,36€ (80 puntos)	0. (0 puntos)	80

“SEGUNDO.- Adjudicar a D. Nofca Fernando Marrero Acosta, con D.N.I. n.º [REDACTED] en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. con C.I.F. n.º B76004035, el contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE N.º 2), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto ha presentado la proposición que oferta la mejor relación calida-precio, con una puntuación total de 100 puntos; por el precio de 1.139.117,77€ (1.064.596,05€ + 74.521,72€), 4 vehículos híbridos ó eléctricos que debe disponer el servicio según PPT, con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato.”

Las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de esta, son las siguientes:

**Lote n.º 2: SERVICIO PARA LA LIMIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS.**

<b>LICITADOR</b>	<b>a.1 Criterio económico. Menor importe ofertado.</b>	<b>b.º.- Criterio cualitativo. Por vehículo híbrido ó eléctrico que deba disponer el servicio según PPT (adscrito o no exclusivamente a este contrato).</b>	<b>Puntuación total</b>
GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. C.I.F. B76004035	212.919,21€ (80 puntos)	4. (20 puntos)	100





Visto que con fecha 26 de junio de 2022 se firmó el contrato del **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGA (lote nº 1)**, que en su cláusula **TERCERA** dice:

**“(…) TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.”(…)**”

Visto que dicha adjudicación fue notificada con fecha 12 de mayo de 2022, procediéndose a la firma de ambos contratos con fecha 28 de junio de 2022 respectivamente.

Visto que con fecha 28 de junio de 2022 se firmó el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (lote nº 2)** que en su cláusula **TERCERA** dice:

**“(…) TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.”(…)**”

Visto que con fecha 08 de julio de 2022 se firmó el Acta de Inicio (Lote 1) que en su punto **Primero y Segundo** dice:

**“Primero.- Suscribir la presenta acta de inicio del contrato de “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N.º 1)”, con fecha 12 de julio de 2022.**

**Segundo.- Ambas partes acuerdan emplazarse para la comprobación de los medios provisionales necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, en el plazo máximo de 40 días naturales tras la firma de la presente, esto es, el día 20 de agosto de 2022 y 120 días naturales para los medios definitivos esto es, el día 08 de noviembre 2022.”**

Visto que con fecha 08 de julio de 2022 se firmó el Acta de Inicio (lote 2) que en su punto **Primero y Segundo** dice:

**“Primero.- Suscribir la presenta acta de inicio del contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N.º 2)”, con fecha 12 de julio de 2022.**

**Segundo.- Ambas partes acuerdan emplazarse para la comprobación de los medios provisionales necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, en el plazo máximo de 40 días naturales tras la firma de la presente, esto es, el día 20 de agosto de 2022 y 120 naturales para los medios definitivos esto es, el día 08 de noviembre 2022.”**

Visto que el lote 1(**SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS**) los medios que han de tener disponibles y los que carecen se reflejan en el acta de inspección de fecha 28 de octubre de 2022 y se refleja en la siguiente cuadrícula:



**ANEJO INVENTARIO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DEFINITIVO.****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, peón, capataz/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNAD A</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, uralita y recogida de residuos para otro tipo de casos.</i>	***1conductor	6:30-13:30		1 servicio
<i>Mantenimiento, Conservación y limpieza de Contenedores.</i>	****1Peón	6:30-13:30		1 servicio
<i>Servicios comunes.</i>	*100%capataz	6:30-13:30		1 servicio
<i>Servicios comunes.</i>	**50%administrativo	08:00-11:20		1 servicio

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada H/S	Jornada %	Codigo contrato
CONDUCTOR	17/04/2007	40	100,00	401
PEÓN	17/10/2008	40	100,00	401
CONDUCTOR	21/11/2017	40	100,00	401
PEON	20/06/2006	20	50,00	401
CONDUCTOR	08/02/2018	40	100,00	401
PEON	10/05/2018	40	100,00	401

**Personal a subrogar**

<b>Personal adscrito al servicio</b>		
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>JORNAD A</b>
	<i>Francisco J. García Gil</i>	100%
	<i>Juan Pablo Santana Núez***</i>	100%
	<i>José M. Jiménez Rivero</i>	100%
	<i>Sebastián Bermudes García</i>	100%
	<i>Nauces A Pérez Godoy ****</i>	100%
	<i>Sibisse Santiago Santana**</i>	50%

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023





<b>MEDIOS MATERIALES</b>					
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>					
<b>Servicio</b>	<b>Tipo vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>Fecha matriculación.</b>	<b>adquisición</b>
<b>Fracción resto.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 18 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Fracción orgánica</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 4,5 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Papel cartón y envases ligeros.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 12 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Limpieza y conservación de contenedores.</b>	1 camión con pluma para recogida de contenedores y llevarlos a taller.				NO
	1 camión Lavacontenedores de carga trasera.				NO
	1 camión con pluma para mantenimiento y conservación de los contenedores.				NO
<b>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, escombros, pintura, etc.</b>	1 camión para recogida de trastos, enseres y escombros, pintura, etc.	Manifiesta que se esta matriculando	NO	SI	
<b>Animales muertos.</b>	1 camión con pluma para recogida de animales muertos				NO
<b>Para cubetas de trastos y enseres y punto limpio móvil.</b>	1 camión para recogida de cubetas; trastos y enseres, punto limpio móvil (contenedores urbanos de 4,5m x 2,9m con 10 buzones)	██████████	NO	SI	
<b>Servicios comunes.</b>	1 vehículo Pick-up para la Inspección.				





<b>Contenedores nuevos a suministrar.</b>		<b>Fecha adquisición.</b>	<b>adquisición</b>
<b>Fracción resto (800 l).</b>	289		NO POSEE
<b>Fracción orgánica (800 l).</b>	78		NO POSEE
<b>Envases ligeros (800 l).</b>	151		NO POSEE
<b>Papel cartón (800 l).</b>	94		NO POSEE
<b>Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)</b>	1		NO POSEE
<b>Cubeta para escombros.</b>	2		NO POSEE
<b>Cubeta para enseres.</b>	1		NO POSEE
<b>Contenedores nuevos para stock inicial.</b>	63		NO POSEE
<b>Contenedores nuevos para cubrir los que se vayan utilizando del stock inicial.</b>	33		NO POSEE
<b>Contenedores a renovar todos los años.</b>	63		NO POSEE

<b>CONCEPTO</b>	<b>EXISTENCIA</b>	<b>NO EXISTE</b>
Teléfono gratuito para la ciudadanía	SI	No gratuito
Instalaciones en el Municipio		No

<b>CONTENEDORES</b>			
<b>Tipo de Contenedores</b>	<b>Nº</b>	<b>Existencia</b>	<b>Día de incorporación al servicio dentro de los 40 días naturales desde la firma del contrato</b>
Fracción resto (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Fracción orgánica (800l)			Aún el servicio no está operativo
Envases ligeros (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Papel Cartón (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)	1	NO	





Visto que el lote 2(SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS) los medios que han de tener disponibles y de los que carecen se reflejan en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 y se refleja en la siguiente cuadrícula:

**ANEJO INVENTARIO DOTACIÓN, INSTALCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DEFINITIVO.**

**MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>			
<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, Uralita y recogida de residuos para otros tipo de casos, Y al mantenimiento, conservación y limpieza de contenedores</i>	100 % conductor	SI	
<i>Servicios comunes</i>	50% Administrativo	SI	

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada HIS	Jornada %	Código contrato
PEÓN LV	01/04/2015	40,00	100,00	E-35-2015-0085454
PEÓN LV	01/01/2005	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	13/11/2003	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	24/02/2006	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	15/05/2006	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	28/08/2017	40,00	100,00	E-35-2017-283399
PEÓN LV	26/09/2016	40,00	100,00	E-35-2019-0371970
ENCARGADO	02/09/2011	40,00	100,00	E-35-2011-203015-55

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>JORNADA %</b>
	<i>Maria Almudena Sánchez Guillen</i>	100
	<i>Beatriz Sánchez Guillen</i>	100
	<i>Ignacio Falcón Alemán</i>	100
	[REDACTED]	[REDACTED]
	<i>José M. Suárez Báez</i>	100
	[REDACTED]	[REDACTED]
	<i>Vanesa Cardona Deniz</i>	100
F	<i>Vanesa J. González Artilés</i>	100
	[REDACTED]	[REDACTED]
	<i>Sibisse Santiago Santana</i>	50





<b>MEDIOS MATERIALES</b>				
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Marca/ modelo</b>	<b>Fecha matriculación.</b>	<b>adquisición.</b>
1 barredora Autopropulsada de como mínimo 2,5m3 con tercer brazo.				No presenta
1 camión o Furgón Hidrolimpiador.				No presenta
1 camión Caja abierta con pluma y plataforma.				No presenta
1 vehículo Pick-up para la Inspección.				No presenta

<b>Papeleras nuevas a suministrar.</b>		<b>Fecha adquisición.</b>	<b>Pendiente de adquisición.</b>
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar.	15		No presenta
Papeleras para recogida de excremento de animales, modelo sanecan sicilia o similar.	10		No presenta

<b>Herramientas para limpieza.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>Pendiente de adquisición.</b>
Carrito portacubos.	6	4	Faltan 2
Máquina sopladora.	2	2	
Desbrozadora manual, diámetro de corte 260 mm.	2	2	
Carretilla fumigadora para herbicidas.	1		No presenta
Máquina de mochila para herbicidas.	1	1	
Material auxiliar (cepillos, palas, escobas, cubetas, bolsas de compostaje y todo aquel material que sea preciso para atender la necesidad del servicio).	1	1	

Remitido correo con fecha 11 de octubre de 2022 a la mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. ([tecnico@grupogaqa.es](mailto:tecnico@grupogaqa.es)), donde se notifica la nueva fecha de emplazamiento para la inspección de los medios definitivos.

Visto lo que señala el punto 27 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que dice:





## **27. DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA OFERTADA**

27.1. *Plazo para concluir la inversión, la dotación ofertada y su comprobación por el órgano de contratación. La ejecución de la efectiva disposición y adscripción al servicio público de los medios materiales, maquinaria y herramientas de gestión de nueva adquisición ofertadas o de las que disponga el contratista, deberán desarrollarse de acuerdo con el PPTP y las determinaciones de la oferta. Para ello se procederá del siguiente modo:*

*- Tras la firma del contrato, el contratista dispondrá de **CUARENTA (40) DÍAS NATURALES** para la efectiva adscripción de los medios provisionales de su propiedad necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o que deban disponer y, en su caso, para la ejecución de las inversiones a que viene obligado conforme al PPTP.*

*Para la adscripción de los medios definitivos, el plazo será como máximo de **cuatro meses**, tras la firma del contrato.*

*Visto el artículo 26 (Responsable del Contrato) del PCAP.*

*Visto el artículo 32 (PENALIDADES) del PCAP de los (SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote 1) y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote 2), donde dice:*

*“(....) Para la adscripción de los medios definitivos en plazo **será como máximo de 8 meses** para el caso de vehículos y maquinaria de nueva adquisición y **como máximo de 2 meses** para el caso de medios en alquiler, de segunda mano o de su propiedad, tras la firma del contrato.”*

*Recordar al mismo tiempo que los medios a adscribir por el adjudicatario según el art. 7.1 (VEHÍCULOS), deberán estar disponibles para su adscripción al servicio en el plazo máximo descrito en el PCAP (cuatro meses), siendo causa de resolución del contrato el incumpliendo de este plazo.*

*Visto el escrito presentado a este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por D. Nofca Fernando Marrero Acosta, en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U. en relación a los contratos adjudicados a dicha empresa, por los que se solicita prórroga para el SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº1):*

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS las siguientes prórrogas de estos medios:**





<i>MEDIOS DEFINITIVOS</i>	<i>PRÓRROGA</i>
<p><i>FRACCIÓN RESTO</i></p> <p><i>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (202 unidades)</i></p> <p><i>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (87 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (20 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (9 unidades)</i></p>	<p>95 DÍAS</p>
<p><i>ORGÁNICA</i></p> <p><i>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (55 unidades)</i></p> <p><i>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (23 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (6 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (2 unidades)</i></p>	<p>95 DÍAS</p>
<p><i>PAPEL Y CARTÓN</i></p> <p><i>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (66 unidades)</i></p> <p><i>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (28 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (7 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (3 unidades)</i></p>	<p>95 DÍAS</p>
<p><i>ENVASES LIGEROS</i></p> <p><i>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (106 unidades)</i></p> <p><i>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (45 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (11 unidades)</i></p> <p><i>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (5 unidades)</i></p>	<p>95 DÍAS</p>
<p><i>Camión Recolector Compactador de carga Trasera de 4,5m<sup>3</sup></i></p>	<p>120 días</p>





Y para el **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS** (Lote nº 2).

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
Carrito porta cubos(4 unidades)	60 días
Carretilla fumigadora para herbicidas(1unidad)	45 días
Máquina de mochila para herbicidas(1unidad)	45 días
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC osimilar.(15unidades)	90 días
Papeleras para la recogida de excremento de animales, modelo sanecan Sicilia o similar (10unidades)	90 días
Barredora Autopropulsada de 2,5m <sup>3</sup> con tercer brazo	24 meses
Camión o Furgón hidrolimpiador	24 meses
Camión caja abierta con pluma y plataforma	24 meses
Vehículo pick up de inspección (media jornada)	24 meses

Visto que este informante con fecha 04 de noviembre 2022, emite informe en el que se hace constar que NO se aporta por parte de la mercantil Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. CIF B76004035 los medios provisionales y no completa los medios definitivos de instalación y adscripción de vehículos, maquinaria y material es por lo que informa al Órgano de Contratación para la calificación de las penalidades según lo establecido en el Art. 32.1 del PCAP, que dice:

“..... teniendo en cuenta que, de un incumplimiento se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los usuarios de los mismos, estableciéndose como penalidades leve, grave o muy grave.”

Así mismo, al mismo tiempo se solicita al departamento de contratación que eleve el citado informe al Órgano de Contratación para su conocimiento.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, la Concejalía de Limpieza propone elevar al Órgano de Contratación el citado informe.

Visto el escrito de Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que remite a esta Administración por registro de entrada con nº 2022-E-RE-1752 de fecha 13 de diciembre de 2022, un listado con la documentación correspondiente a vehículos destinados al servicio de este contrato para su adscripción.





Visto que con fecha 16 de diciembre de 2022, emito varios informes, existentes en el expediente que nos ocupa, donde vuelvo a reiterar lo expuesto en el informe de fecha 4 de noviembre 2022.

A continuación se desglosan los medios y maquinaria aportados a fecha de hoy, así como, los medios pendientes de aportar en los servicios de recogida de residuos municipales y limpieza viaria (lote nº1 y lote nº2), siendo los siguientes:

**LOTE Nº1****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, peón, capataz/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, uralita y recogida de residuos para otro tipo de casos.</i>	1 conductor		Incorporado	
<i>Mantenimiento, Conservación y limpieza de Contenedores.</i>	1 peón		Incorporado	
<i>Servicios comunes.</i>	1 capataz		Incorporado	
<i>Servicios comunes</i>	Administrativo 50%		incorporado	
<b>Personal a subrogar</b>				

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada H/S	Jornada %	Codigo contrato
CONDUCTOR	17/04/2007	40	100,00	401
PEÓN	17/10/2008	40	100,00	401
CONDUCTOR	21/11/2017	40	100,00	401
PEÓN	20/06/2006	20	50,00	401
CONDUCTOR	08/02/2018	40	100,00	401
PEÓN	10/05/2018	40	100,00	401

**PERSONAL ADCRITO AL SERVICIO**

	Francisco J. García Gil	100%
	Juan Pablo Santana Núez	100%
	José M Jiménez Rivero	100%
	Sibisse Santiago Santana	50%





<b>MEDIOS MATERIALES</b>					
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>					
<b>Servicio</b>	<b>Tipo vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>EXISTENCIA</b>	<b>NO EXISTENCIA</b>
<b>Fracción resto.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 18 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Fracción orgánica</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 4,5 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Papel cartón y envases ligeros.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 12 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Limpieza y conservación de contenedores.</b>	1 camión con pluma para recogida de contenedores y llevarlos a taller.	██████	NO	SI	
	1 camión Lavacontenedores de carga trasera.	██████	NO	SI	
	1 camión con pluma para mantenimiento y conservación de los contenedores.	██████	NO	SI	
<b>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, escombros, pintura, etc.</b>	1 camión para recogida de trastos, enseres y escombros, pintura, etc.	██████	NO	SI	
<b>Animales muertos.</b>	1 camión con pluma para recogida de animales muertos	██████	NO	SI	
<b>Para cubetas de trastos y enseres y punto limpio móvil.</b>	1 camión para recogida de cubetas; trastos y enseres, punto limpio móvil (contenedores urbanos de 4,5m x 2,9m con 10 buzones)	██████	NO	SI	
<b>Servicios comunes.</b>	1 vehículo Pick-up para la Inspección.	██████	NO	SI	





<b>Contenedores nuevos a suministrar.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
<b>Fracción resto (800 l).</b>	289		NO
<b>Fracción orgánica (800 l).</b>	78		NO
<b>Envases ligeros (800 l).</b>	151		NO
<b>Papel cartón (800 l).</b>	94		NO
<b>Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)</b>	1		NO
<b>Cubeta para escombros.</b>	2	SI	2
<b>Cubeta para enseres.</b>	1	SI	1
<b>Contenedores nuevos para stock inicial.</b>	63		NO
<b>Contenedores nuevos para cubrir los que se vayan utilizando del stock inicial.</b>	33		NO
<b>Contenedores a renovar todos los años.</b>	63		NO

CONCEPTO	EXISTENCIA
Teléfono gratuito para la ciudadanía	NO GRATUITO (6497785881)

TIPO DE CONTENEDOR	NÚMERO	EXISTENCIA	Día de incorporación al servicio dentro de los 40 días naturales desde la firma del contrato
Fracción resto (800L)	10	NO	1º día servicio, a demanda del cliente
Fracción orgánica (800L)			Aún el servicio no esta operativo
Envases ligeros (800L)	10	NO	1º día servicio a demanda del cliente
Papel Cartón (800l)	10	NO	1º día servicio a demanda del cliente
Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, batería, etc.)	1	NO	



**LOTE N.º 2.****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>			
<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>incorporado a plantilla.</b>
<i>Enseres y trastos, elementos construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, Uralita y recogida de residuos para otros tipo de casos, y al mantenimiento, conservación y limpieza de contenedores</i>	<i>100% 1 conductor</i>		<i>SI</i>
<i>Servicio comunes</i>	<i>50% Administrativo</i>		<i>SI</i>

**Personal a subrogar**

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada HIS	Jornada %	Código contrato
PEÓN LV	01/04/2015	40,00	100,00	E-35-2015-0085454
PEÓN LV	01/01/2005	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	13/11/2003	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	24/02/2006	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	15/05/2006	40,00	100,00	SUBRDGADA
PEÓN LV	28/08/2017	40,00	100,00	E-35-2017-283399
PEÓN LV	26/09/2016	40,00	100,00	E-35-2019-0371970
ENCARGADO	02/09/2011	40,00	100,00	E-35-2011-203015-55

**PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% JORNADA</b>
[REDACTED]	<i>María Almudena Sánchez Guillen</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Beatriz Sánchez Guillen</i>	<i>100%</i>
[REDACTED] <b>D</b>	<i>Ignacio Falcón Alemán</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>José F. Quintana Hernández</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>José M. Suárez Báez</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Juan del Pino Santna López</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Vanesa Cadona Deniz</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Vanesa J. González Artilles</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Isabel Ponce Trujillo</i>	<i>100%</i>





Ayuntamiento de la

**Villa de Fargas**

		<i>Sibbisse Santiago Santana</i>	50%
--	--	----------------------------------	-----

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NM4HFFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 85





<b>MEDIOS MATERIALES</b>				
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición.</b>
1 barredora Autopropulsada de como mínimo 2,5m3 con tercer brazo.		NO	Se presta con medios externos	NO
1 camión o Furgón Hidrolimpiador.		NO		SI
1 camión Caja abierta con pluma y plataforma.		NO		SI
1 vehículo Pick-up para la Inspección.		NO		SI

<b>Papeleras nuevas a suministrar.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar.	15	15	SI
Papeleras para recogida de excremento de animales, modelo sanecan sicilia o similar.	10	10	SI

<b>Herramientas para limpieza.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
Carrito portacubos.	6	6	SI
Máquina sopladora.	2	2	SI
Desbrozadora manual, diámetro de corte 260 mm.	2	2	SI
Carretilla fumigadora para herbicidas.	1		NO
Máquina de mochila para herbicidas.	1	1	SI
Material auxiliar (cepillos, palas, escobas, cubetas, bolsas de compostaje y todo aquel material que sea preciso para atender la necesidad del servicio).	1	1	SI

Visto que los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria (lote nº 2), no se ajustan a los criterios recogidos en el art. 17.6.b criterios base para la adjudicación (criterio cualitativo) del Pliego de Cláusulas Administrativas.





Visto el escrito de fecha 30 de enero de 2023, presentado por D. Nofcar Fernando Marrero Acosta en este Ayuntamiento en representación de Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. con Registro de Entrada RE2023-RE-139, que literalmente dice:

“D. Nofca Fernando Marrero Acosta, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., titular del CIF número B-76.004.035, y con domicilio en [REDACTED] 35330-Teror (Las Palmas), en calidad de Administrador Único en virtud d escritura de constitución que consta aportado al expediente de referencia; ante el ayuntamiento de la Villa de Firgas comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

I.- El día 12/12/2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente 2592/2020 “Servicios para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón), otros residuos, así como para la limpieza viaria del municipio de la Villa de Firgas.”

II.- Desde un primer momento, Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. inicia su preparación de la licitación, contactando con los diferentes proveedores que suministran los medios materiales a fin de conocer la cuantía económica y los tiempos de entrega, decantándonos por aquellos que mejores condiciones tenían. Para justificar este trabajo, se adjuntan las cartas de compromiso que no s remitieron en su momento:

II.- Desde el primer momento, Grúas Gran Canaria Asistencia S.,L.U. inicia su preparación de la licitación, contactando con los diferentes proveedores que suministran los medios materiales a fin de conocer la cuantía económica y los tiempos de entrega, decantándonos por aquellos que mejores condiciones tenían. Para justificar este trabajo, se adjuntan las cartas de compromiso que nos remitieron en su momento:





CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS, S.L.

CIF: B-72.448.616  
Calle Lirio, 1  
38107 Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife

**GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U.**

B76004035  
Carretera del Lomo, 27 A  
35400 – Arucas  
Las Palmas

**Presupuesto**

DESCRIPCIÓN

*Al estar llevando a cabo nuestro cliente el proceso de contratación pública: "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICO), SELECTIVA (ENAVSE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS con expediente 2592/2020, nos comprometemos al suministro en tiempo y forma de la maquinaria que se detalla a continuación:*

- ✓ 1 barredora Autopulsada de 2,5m3 con tercer brazo. Marca CITYCAT
- ✓ 1 furgón hidrolimpiador.
- ✓ 1 camión caja abierta con pluma y plataforma.
- ✓ 1 vehículo pick-up para la inspección.

*\*El compromiso de suministro estará sujeto a que nuestro cliente resulte el adjudicatario del proceso de contratación con expediente 2592/2020.*

*Lo que declara a efectos oportunos en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2022.*

Carretillas Elevadoras de Canarias S.L.  
B72448616  
C/ Lirio, 1 El Chorrillo  
CP 38107 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 618 986





#### COMPROMISO DEPARTAMENTO COMERCIAL OFERTA SUMINISTRO DE CONTENEDORES

Yo Jesús Porta Gutiérrez, con DNI. N.º [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa Sulo Ibérica, S.A y actual proveedor de contenedores de la empresa GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU.

Siendo informados por nuestro cliente que se encuentra participando en la licitación pública "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS" con número de expediente 2592/2020, la empresa Sulo Ibérica, S.A. se compromete, en caso de que nuestro cliente sea adjudicatario, al suministro en tiempo y forma de los contenedores según acuerdo en oferta 20220627.L1:

#### Condiciones,

- Suministro:
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa verde RAL 6011. ...318 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LIL Antracita / Amarilla. ...167 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LIL Antracita / Azul. ...104 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa marrón RAL 8025, sobretapa moba 35. ...86 Uds.

Para su constancia firma,

Jesús Porta Gutiérrez

Empresa: Sulo Ibérica, S.A.

Fecha: 03/01/2022

SULO IBÉRICA S.A. | CIF: A45480547 | C/Gobelos 47-49 | 28023 Madrid | Tel.: +34 91 708 25 70 | Fax: +34 91 708 03 05 |  
infospain@sulo.com | [www.sulo.es](http://www.sulo.es)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFELXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 85





III.- El día 10/01/2022 se presenta en la Plataforma de Contratación del Sector Público nuestra oferta para el Lote 1 “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” y el Lote 2 “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS”.

IV.- Con fecha 12/05/2022 se nos notifica, por un lado, la adjudicación del contrato de 2SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE1), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en nuestra oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto hemos presentado la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio, con una puntuación de total de 80 puntos; por el precio de 2.598.967,76€ (2.428.941,80€ + 170.025,93€), con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato, emplazándose ambas partes para la posterior firma del contrato, y por otro lado, la adjudicación del contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE Nº 2). Por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en nuestra oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto hemos presentado la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio, con una puntuación total de 100 puntos; por el precio de 1.139.117,77€ (1.064.596,05€ + 74.521,72€), 4 vehículos híbridos ó eléctricos que debe disponer el servicio según PPT, con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato.”

V.- Con fecha 29/06/2022 se firmó el contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 1) y del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (lote nº 2).

Ambos contratos por un periodo de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que prodrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.

VI.- El acta de inicio del contrato de “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 1) y del contrato “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 2)” tiene lugar con fecha 12/07/2022.

VII.- Ante la premura e interés que tiene esta empresa de facilitar a la mayor brevedad posible, todos y cada uno de los diferentes elementos a adscribir al contrato del Lote 1 y Lote 2. Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. se pone en contacto con cada uno de los diferentes proveedores encargados de dichos suministros. Algunos de ellos nos comunican que debido a los cambios económicos ocurridos desde que se adquirió el primer





compromiso se ven obligados a ampliar los plazos de entrega, alegando los siguientes motivos:

- Las disrupciones en las cadenas de suministro provocada por la crisis energética como consecuencia de la guerra de Ucrania, la escasez de semiconductores y el encarecimiento de materias primas, son situaciones que en un contexto tan globalizado afectan a nivel mundial, dificultando la fluidez en la entrega de mercancías a los clientes.

- La situación anteriormente expuesta, se ve agravada por la reactivación del consumo tras la pandemia, Las restricciones por la COVID 19 ocasionaron un alza del ahorro, que ahora se ve transformado en un fuerte repunte en la demanda de productos y servicios que las empresas no pueden atender y provocan demoras a los clientes.

- Una de las consecuencias de esta reactivación es la escasez de materias primas, sobre todo del caucho, plástico y madera, que provocan falta de abastecimiento en los procesos productivos de las empresas, siendo imposible, la mayoría de las veces, tener los productos a disposición de los clientes cuando ellos los necesitan.

- La falta de semiconductores, debido a la utilización de esta tecnología es otros sectores, es uno de los desafíos más importantes a los que se enfrentan nuestros proveedores. Estos elementos son clave, principalmente, en la fabricación de toda clase de vehículos y maquinaria. Por tanto, en un contrato de esta características, con los medios materiales que se exigen, es ineludible que se ocasionen retrasos.

- El comercio internacional se ha visto afectado por la escasez de contenedores marítimos, que, añadido a otras cuestiones ya conocidas, han creado una subida de los costes en los fletes. Grúas Gran Canaria Asistencia S.,L.U. es una empresa que trabaja con proveedores a nivel global, por tanto, es un tema que nos afecta directa e indirectamente a la hora de disponer de nuestra mercancía en tiempo.

- La dependencia excesiva que tenemos de terceros países hace que la estabilidad económica y social de ese lugar sea tan importante como la interna nuestra. Aliados estratégicos como China, que está experimentando un proceso de contracción económica, y Ucrania, con el conflicto bélico, son situaciones que alteran el necesario flujo de bienes y servicios en la cadena de suministro.

Para justificar este trabajo, se adjuntan castas de compromiso remitidas por nuestros proveedores en ese momento:





### CARTA DE COMPROMISO SUMINISTRO MAQUINARIA

Yo FRANCISCO RODRÍGUEZ CABRERA con DNI. N.º [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS SL. y actual proveedor de maquinaria de almacenaje y barrido de limpieza urbana de la empresa **GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU**

Compromiso de suministro de barredora según acuerdo en oferta 22/029 y plazos indicados en esta, para suministro maquinaria en el Exc. Ayuntamiento de Firgas.

Condiciones,

1. Suministro:  
✓ 1 barredora Autopropulsada de 2,5m3 con tercer brazo. Marca CITYCAT

2. Plazos de Ejecución:  
✓ El plazo estimado de ejecución es de 24 meses, sujeto acuerdo en oferta 22/029

\*El plazo estimado de ejecución podrá sufrir variaciones debido a los problemas coyunturales de logística y suministro de materias primas, que provocan retrasos en las cadenas de producción.

Para su constancia firma,

FRANCISCO RODRÍGUEZ CABRERA

Representante Legal Empresa

Empresa: CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS SL.

Fecha: 15/08/2022

Carretillas Elevadoras de Canarias S.L.  
872449616  
C/ Lirio 1, El Chorrillo  
CP 38107, C. de Tenerife  
Teléfono: 922 616 988

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NM4FFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 85





**SULO®**

**CARTA DE COMPROMISO PROVEEDOR DE CONTENEDORES**

Yo Jesús Porta Gutiérrez, con DNI. N. [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa Sulo Ibérica, S.A y actual proveedor de contenedores de la empresa **GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU.**

Compromiso de suministro de contenedores según acuerdo en oferta 20220527.L1 y plazos indicados en esta, para contenerización en el Exc. Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Condiciones,

1. Suministro:
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa verde RAL 6011. ...318 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LiL Antracita / Amarilla. ...167 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LiL Antracita / Azul. ...104 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa marrón RAL 8025, sobretapa moba 35. ...86 Uds.

2. Plazos de Ejecución:

- ✓ El plazo estimado de ejecución es de 210 días, sujeto acuerdo en oferta 20220627.L1

\*Los plazos están sujetos a posibles variaciones debido a situación actual del transporte, por suponer un impacto directo sobre la producción y distribución.

Para su constancia firma,

Jesús Porta Gutiérrez

Empresa: Sulo Ibérica, S.A.

Fecha: 10/07/2022

SULO IBÉRICA S.A. | CIF: A46480547 | C/Gobelias 47-49 | 28023 Madrid | Tel.: +34 91 708 29 70 | Fax: +34 91 708 03 05 | |  
Infoporta@sulo.com | www.sulo.es |

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 85





VIII.- Ante esta situación, Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.U. se ve obligado a presenta el día 28/10/2022 una solicitud de prórroga para la adscripción de los medios provisionales y definitivos descritos correspondiente al expediente 2592/2020.

IX.- El día 16/11/2022 se recibe requerimiento por parte del Ayuntamiento de la Villa de Firgas para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la recepción del presente requerimiento, se proceda a presentar todas las alegaciones, documentos, informes, presupuestos y demás documentación, que acredite y justifique los motivos por los que no se han adscrito a ambos contratos los medios materiales y personales conforme a PPT, justificando las causas del retraso producido para cada medio y para cada contrato afectado, así como si trata de motivos imputables o no al contratista.

X.- Con fecha 01/12/2022 se presentó escrito detallando y justificando todos y cada uno de los medios que ya se habían puesto a disposición del contrato según lo exige el PPTP y el PCAP. Aquellos que se encontraban pendientes, se hizo referencia, en líneas generales, a lo que y ha nos habían comunicado los proveedores (tal y como se expuso en el punto VII) "se estaban sufriendo retrasos en las cadenas de producción debido a los problemas logísticos existentes en el mercado" por lo que se solicitó prórroga con fecha 17/10/2022, entendiéndose este motivo como una causa de fuerza mayor y totalmente ajena a Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.

Con el objetivo de garantizar la entrega de los medios propuestos, Grúas Gran Canaria Asistencia S.L. adjuntó en dicho escrito las cartas de compromiso, las cuales garantizan la entrega de los materiales pendientes de aportar al contrato con los nuevos plazos de entrega que comunica el proveedor y la justificación del retraso por problemas de suministro global existentes en la actualidad.

Se aclara que en este escrito se incluyeron las últimas cartas de compromiso remitidas por nuestros proveedores con el objetivo de sintetizar, además de entender que eran las más convenientes para esos momento. No obstante, se le podrá aportar la documentación que precisen.

X.- Con motivo de acordar el plazo de entrega de los contenedores, tras reunión mantenida con el responsable de Sulo Iberica S.A. nos confirma estas fechas:

- a) Planificación de entrega de 318 Uds de cont. 800L. verdes personalizados: 5 semanas.
- b) Planificación de entrega de 167 Uds de. cont. 800L envases personalizados: 5/6 semanas.
- c) Planificación de entrega de 104 Uds. de cont. 800L papel/cartón personalizado: 7/8 semanas.
- d) Planificación de entrega de 86 uds. de cont. 800L Orgánica personalizados :7/8 semanas.

Respecto a la barredora autopropulsadas de 2.5 m3 con tercer brazo, marca Citycat, desde Grúas Gran Canaria Asistencia S.L. se está trabajando en acortar los más posible el tiempo de entrega, con el objetivo de ponerla a disposición del contrato a la mayor brevedad en beneficio de todos los agentes.

Por todo lo anterior, sirva este escrito para justificar el retraso en la adscripción de determinados elementos materiales exigidos en el PPTP y PCAP por los cambios





macroeconómicos producidos, entendiéndose los mismos como una causa totalmente quedando a su disposición para cualquier aclaración que soliciten.

Visto escrito con registro de entrada 2023-E-RE 270 de fecha 15 de febrero de 2023 presentado en esta Administración por Don Nofcar Fernando Marrero Acosta, en representación de la mercantil Grúas Gran canaria Asistencia S.L.U., donde solicita la inscripción de dos vehículos eléctricos (se adjuntan fotos y queda pendientes de inspección y documentación) y 10 papeleras para excrementos de animales. Modelo Sanecan Sicilia o similar.

Visto que aún faltando los medios ya descritos anteriormente, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido por los contratos de Recogida y Transporte de Residuos Municipales (lote 1) y la Limpieza Viaria en este Municipio (lote 2), cuyos servicios son esenciales y de interés general.

Vista la documentación incorporada al expediente en la actualidad se siguen realizando el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en este Municipio (lote 1) y el servicio para la limpieza viaria del municipio de Firgas (lote 2), por parte de la empresa adjudicataria y por consiguiente las correspondientes facturaciones mensuales de ambos lotes.

Es por lo que este informante atiende a criterios y doctrinas jurisprudenciales según Sentencias entre otras, (Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de marzo de 1999, Sentencia del Tribunal Supremo de 14 diciembre de 2001, Sentencia del Tribunal Supremo de 09 de octubre de 1987, Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1985 y Sentencia del Tribunal Supremo Sala Contencioso-Administrativo.459/2017), donde todas en su denominador como viene a decir **“Habrá pues que analizar las circunstancias concurrentes para quedar acreditado que no toda irregularidad provoca la resolución por incumplimientos de las obligaciones, sino aquellas que provocan que el servicio deje de prestarse o se preste en condiciones tales que se lesione el interés público que se pretende satisfacer”.**

Por otra parte, la empresa adjudicataria (Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U.) en su escrito presentado en esta Administración con Registro de Entrada 2023-E-RE-139 de fecha 30 de enero de 2023, donde hace mención, a la situación excepcional del mercado nacional e internacional en relación a fabricación y suministro, y es por ello que no se puede imputar una voluntad rebelde a su incumplimiento en la dotación de medios definitivos a la citada mercantil.

Visto que la cláusula 29.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos” es por lo que este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las





*cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.*

*Visto los informes y documentación existente en el expediente, primando el principio de conservación del contrato y atendiendo a las prerrogativas de que dispone el órgano de contratación para la interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, según lo previsto en el artículo 190 de la LCSP en relación con las cláusula 3 del PACAP y por ello se entiende que se está procediendo a un cumplimiento defectuoso por el contratista Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. de la prestación objeto del contrato y que ello se considera suficiente para la imposición de penalidades según lo previsto en la cláusula 32 del PCAP que rige el contrato en cuestión, calificándose dicho incumplimiento como generales muy graves de acuerdo con el siguiente tipo: “ **Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato prevista en este pliego**”.*

*Visto el artículo 100 de la LCSP (Petición de prórroga del plazo de ejecución) que dice:*

*“1.-La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.”*

*Es por lo que, **SE PROPONE**, al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), previo informe de legalidad, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, para la adscripción de los medios definitivos para los contratos de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2). Dicho plazo, se justifica en las circunstancias excepcionales descritas en el presente informe, al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento de imposición de penalidades, tal y como se establece en el artículo 32 del PCAP de este contrato y que en su cláusula 32.1 establece como muy grave “Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego”, que rige al contratista Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. para los contratos de SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2).”





Visto que la cláusula 29.3 del PCAP señala como obligaciones contractuales esenciales del contrato, entre otras, la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT. La dotación de estos medios, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29.4 del PCAP, se deberán disponer en el plazo máximo previsto en el pliego a partir de la firma del contrato (4 meses-cláusula 27), debiendo cumplir con las determinaciones del PPT y del PCAP en cuanto a características, antigüedad y prestaciones.

Visto que por el adjudicatario Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. se presentó escrito ante este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por el que se solicitaba la prórroga del plazo de 4 meses previsto para la adscripción de los medios definitivos hasta un máximo de 120 días; presentándose con fecha de 1 de diciembre de 2022 escrito alegando retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores debido a los problemas logísticos existentes en el mercado y acompañando cartas de compromiso acreditativas del encargo de los materiales a aportar al contrato con los plazos de entrega previstos por sus proveedores.

Visto que el contrato se firmó con fecha 28 de junio de 2022 y concluido el plazo de 4 meses para la adscripción de los medios definitivos, a la vista del acta de comprobación de dichos medios, firmada por ambas partes con fecha 28 de octubre de 2022, así como los informes emitidos por el responsable del contrato de fechas 11 de octubre y 4 de noviembre de 2022, así como de fecha 20 de febrero 2023, se constata que si bien por la mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U., se ha venido realizando el servicio de recogidas de residuos sólidos municipales en el municipio de Firgas (fracción resto, papel cartón, envases ligeros y enseres), cumpliendo con las frecuencias, de igual forma se constatan por el responsable del contrato el siguiente incumplimiento:

- No se han adscrito al contrato todos los medios materiales definitivos (contenedores y teléfono gratuito de atención) en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT y el PCAP.

Visto que por el responsable del contrato, en su informe de fecha 20 de febrero de 2023, se pone en conocimiento del órgano de contratación que: *“(...) Visto que la cláusula 29.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos” es por lo que este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.”*

Vistos los antecedentes descritos por la Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura se considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones





esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso por parte del contratista en el encargo realizado a sus proveedores respecto al inicio de la prestación (8 de julio de 2022). No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.

Vistas las circunstancias de la situación excepcional que se vive en estos momentos en el mercado nacional e internacional en materia de suministro, el cual ha sufrido cambios en la cadena de fabricación, transporte y distribución, a consecuencia de la crisis económica mundial, teniendo consecuencias directas en un aumento más que considerable en los plazos de fabricación, transportes y entrega de los suministros.

A la vista de los informes y la documentación obrante en el expediente, primando el principio de conservación del contrato y atendiendo a las prerrogativas de que dispone el órgano de contratación para la interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, según lo previsto en el artículo 190 de la LCSP en relación con la cláusula 3 del PCAP, por esta Concejalía se entiende que se está procediendo a un cumplimiento defectuoso por el contratista Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. de la prestación objeto del contrato y que ello se considera suficiente para la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula n.º 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, calificándose dichos incumplimientos como generales y muy graves de acuerdo con los siguientes tipos: *"Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego."*

Vista la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local emitida por esta Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura, de fecha 23 de febrero de 2023, por la que proponía la incoación de procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso previsto en la cláusula 32 del PCAP del contrato, al contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. n.º B76004035, a favor de quien se adjudicó el contrato **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1).**





Visto el informe de legalidad y procedimiento emitido por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2023, que dice como sigue:

### **“INFORME DE SECRETARIA**

*En relación con el expediente del Contrato denominado “Contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)”, expte. Gestiona n.º 2592/2020, la Funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene a bien emitir el siguiente informe, en base a los siguientes*

### **ANTECEDENTES**

*Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos, de los que se realizará una breve reseña:*

*1.- Informe de Secretaría de 4 de mayo de 2022, en el que se hacen constar y se advierten una serie de incumplimientos, antes de la adjudicación del contrato, señalando literalmente:*

*“No consta en los informes emitidos obrantes en el expediente, pronunciamiento sobre la referida falta de consignación de todos los datos solicitados, ni sobre la falta de concreción de la situación actual los vehículos y demás medios que se encuentran pendientes de compra, los cuales afectan a los dos lotes y que tal como establece la cláusula 27 del PCA deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato y que se configuran en el PCA como obligaciones contractuales esenciales tal como recoge la cláusula 29.3 PCA, por lo tanto su incumplimiento es causa de resolución del contrato.*

*.- No consta pronunciamiento en el informe técnico emitido de fecha respecto de la obligación de suscribir una póliza de seguro prevista en la cláusula 29.5. PCAP.”*

*2.- Contrato firmado: subsanado el requisito de suscripción de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, tanto el lote 1 como el lote 2, se firman el día 28 de junio de 2022, tras haber sido adjudicado el contrato mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022. Contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)*

*3.- Actas de inicio de los Lotes del contrato:*

*Lote nº 1: de fecha 8 de julio de 2022.*

*Lote nº 2: de fecha 11 de julio de 2022.*

*En ambas actas, las partes se emplazan para la comprobación de la adscripción de medios provisionales para el día 20 de agosto de 2022, y para la adscripción de medios definitivos el día 8 de noviembre de 2022. Sin embargo, el PCAP en su cláusula 27.1 señala un plazo máximo de 4 meses, a contar desde la firma del contrato, para la adscripción de medios definitivos, plazo que vencería el día 28 de octubre de 2022.*

*4.- Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre adscripción de medios provisionales, de fecha 17 de octubre de 2022, donde se señala literalmente:*





*“Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios provisionales como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria, material y humanos descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022.”*

**5.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 28 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1490, en el que solicita una prórroga para la adscripción de medios definitivos al contrato objeto del presente informe.

**6.-** Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre adscripción de medios definitivos, de fecha 4 de noviembre de 2022, donde se señala literalmente:

*“Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios PROVISIONALES ni los medios DEFINITIVOS en tiempo y forma como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria y material descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en las actas de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 (lote 1 y 2 medios provisionales) y 28 de octubre de 2022 (lote 1 y 2 medios definitivos), que consta en el expediente de Gestiona 2592/2022.”*

**7.-** Requerimiento de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022, al contratista, que literalmente señala:

*“se requiere al adjudicatario GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente requerimiento, proceda a la presentación, ante el registro general de este Ayuntamiento, de todas las alegaciones, documentos, informes, presupuestos y demás documentación, que acredite y justifique los motivos por los que no se han adscrito a ambos contratos los medios materiales y personales conforme a PPT, justificando las causas del retraso producido para cada medio y para cada contrato afectado, así como si trata de motivos imputables o no al contratista.”*

**8.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 2 de diciembre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1704, en el que justifica los diversos incumplimientos.

**9.-** Requerimiento de Alcaldía al contratista, de fecha 7 de diciembre de 2022, para cumplimentar la adscripción de determinados vehículos al contrato.

**10.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 14 de diciembre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1752, en el que adscribe una serie de vehículos al contrato.

**11.-** Con fecha 26 de enero de 2023, se presentan diversos documentos por el contratista, en los que señala que tenía diversos compromisos de fecha 10/07/2022 para el suministro de contenedores (Sulo Ibérica, S.A.) y vehículo barredora autopropulsada, de 15/08/2022 (Carretillas elevadoras de Canarias, S.L).

Asimismo, presenta escritos con Registros de Entrada n.º 2023-E-RE-107 y n.º 2023-E-RE-108, con documentos de compromisos de suministro de los medios materiales anteriormente señalados, de fechas, respectivamente de 3 y 5 de enero de 2022.





**12.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 30 de enero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023-E-RE-139, en el que adjunta nuevos compromisos de entrega de medios materiales, justificando el retraso en la adscripción de determinados elementos materiales exigidos en el PPTP y PCAP por los cambios macroeconómicos producidos, entendiéndose los mismos como una causa totalmente ajena a la empresa y que no repercuta en ningún tipo de sanción para la empresa.

**13.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 15 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023-E-RE-270, en el que adscribe una serie de medios materiales al contrato.

**14.-** Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre incumplimiento de adscripción de medios materiales, de fecha 13 de marzo de 2023, donde se propone al órgano de contratación, literalmente:

**“PRIMERO.-** Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, para la adscripción de los medios definitivos para los contratos de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2). Dicho plazo, se justifica en las circunstancias excepcionales descritas en el presente informe, al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento de imposición de penalidades, tal y como se establece en el artículo 32 del PCAP de este contrato y que en su cláusula 32.1 establece como muy grave “Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego”, que rige al contratista Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. para los contratos de SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2).”

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículos 62, 107, 192, 194 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** Los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.





*En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.*

**SEGUNDA.** *Respecto de la petición de prórroga para la adscripción de medios materiales:*

*La cláusula 27.1 del PCAP establece literalmente:*

*“La ejecución de la efectiva disposición y adscripción al servicio público de los medios materiales, maquinaria y herramientas de gestión de nueva adquisición ofertadas o de las que disponga el contratista, deberán desarrollarse de acuerdo con el PPTP y las determinaciones de la oferta. Para ello se procederá del siguiente modo: - Tras la firma del contrato, el contratista dispondrá de CUARENTA (40) DÍAS NATURALES para la efectiva adscripción de los medios provisionales de su propiedad necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o que deban disponer y, en su caso, para la ejecución de las inversiones a que viene obligado conforme al PPTP. Para la adscripción de los medios definitivos, el plazo será como máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato.”*

*Habiéndose firmado el contrato el día 28 de junio de 2022, la adscripción definitiva de dichos medios debía haberse producido el día 28 de octubre de 2022.*

*Vistos los antecedentes, a pesar de los múltiples informes y requerimientos efectuados por la Administración, el contratista, a día de hoy sigue sin aportar la totalidad de los medios materiales definitivos, que son una condición esencial del contrato. El PCAP, en su cláusula 29.3 dispone literalmente, como obligación del contratista:*

*“- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT.”*

*El contratista aporta justificación de sus incumplimientos, y es público y notorio que a nivel global, desde la pandemia mundial del COVID-2019, y la posterior Guerra de Rusia y Ucrania, se han producido una serie de dificultades en cuanto al suministro de ciertas materias primas, retrasos en las cadenas de distribución y retrasos consiguientes en muchos suministros.*

*Sin embargo, debe hacerse un análisis de varios datos concretos:*

- El plazo del contrato es de 5 años.*
- El plazo para el suministro de los contenedores se fija en 210 días (7 meses), sin perjuicio de que se han ido aportando algunos de ellos, aunque no la totalidad de los mismos.*
- El plazo para el suministro del vehículo Barredora se fija en 24 meses, en el compromiso de 15/08/2022.*

*Este último dato merece una mención aparte: si el contrato se firma el día 28 de junio de 2022, y casi 3 meses más tarde, se establece un compromiso de 24 meses más para su suministro, resulta que el vehículo Barredora no sería aportado hasta prácticamente la mitad de la vida del contrato, lo cual excede con creces, a juicio de quien suscribe, de un retraso razonable, y que si bien, no es por causa imputable al contratista, sí le conmina a éste buscar otras opciones con carácter de urgencia, ya que el uso de dicho vehículo eléctrico es un elemento esencial del contrato, y además, la condición de eléctricos de los vehículos fue un elemento de valoración en la licitación del contrato y en su posterior adjudicación.*





**TERCERA.** La recogida de residuos es una competencia propia y un servicio esencial de todos los municipios, según lo establecido en el artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La cláusula 32.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos”

Dicha cláusula 32.3 del PCAP señala como incumplimiento MUY GRAVE “No adscribir de manera efectiva la dotación de medios provisionales en el plazo máximo de 40 días naturales, necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o deban disponer y no ejecutar las inversiones a que viene obligado en el plazo previsto. Para la adscripción de los medios definitivos en plazo será como máximo de 8 meses para el caso de vehículos y maquinaria de nueva adquisición y como máximo de 2 meses para el caso de medios en alquiler, de segunda mano o de su propiedad, tras la firma del contrato”

Este plazo de 8 meses finalizó el día 28 de febrero de 2023. El Informe del Sr. Responsable del Contrato, de 13 de marzo de 2023, señala que “este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.”

**CUARTA.-** La cláusula 32.3 del PCAP establece como penalidad para incumplimiento muy grave: penalidad de una cuantía comprendida entre el 5,1 % y el 10 % de la facturación bruta anual del contratista del último ejercicio consolidado. En caso de que el último ejercicio consolidado fuere inferior al año, se considerará como facturación bruta anual, la obtenida en el periodo de tiempo que corresponde al ejercicio. Las penalidades serán impuestas por el Órgano de contratación a propuesta del Responsable del Contrato, que podrá requerir del contratista la aportación de la información que considere necesaria, se incoará el expediente y se garantizará trámite de audiencia al contratista por un periodo no inferior a diez días, elevando en todo caso al órgano de contratación propuesta de resolución.

**QUINTA.-** Debe tenerse en cuenta que el servicio de Recogida de residuos es un servicio esencial para todos los municipios según lo dispuesto en el artículo 26.1. a) de la LRRL, y si bien, en el informe del Sr. Responsable del contrato se constata que no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato realizándose la prestación principal, se han producido incumplimientos reiterados de la adscripción de medios materiales, que siendo condiciones esenciales del contrato, y realizando un análisis conjunto de los Pliegos y de la LCSP, podrían dar lugar a la resolución del mismo.





*Sin embargo, debe valorarse el grave perjuicio que causaría al municipio y a la Administración la resolución del contrato, al tratarse de un servicio esencial (artículo 26.1. a) de la LRBRL), que si no se presta, afectaría a la población por razones de salubridad pública, además de las dificultades de esta Administración en estos momentos para iniciar una nueva licitación, más aún en el periodo preelectoral en el que nos encontramos y la escasez de medios personales para llevar a cabo una nueva licitación.*

*Teniendo en cuenta que, según el informe del Sr. Responsable del servicio, la prestación se ha venido realizando satisfactoriamente aunque sin la adscripción de todos los medios materiales, y previendo el PCAP la posibilidad de establecer penalidades para los incumplimientos referidos, es parecer de quien suscribe, que atendiendo al principio de conservación del contrato y ponderando las especiales y excepcionales circunstancias que se dan, se consideraría razonable la propuesta del Sr. Responsable del Contrato de conceder una prórroga en la adscripción de medios materiales por un plazo igualmente excepcional, y la incoación de un procedimiento de penalidades por dichos incumplimientos para evitar la resolución del contrato por los perjuicios que supondría la referida resolución.*

### **PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

**SEGUNDO.** El procedimiento para la imposición de penalidades al contratista será el siguiente:

**A.** Por resolución o acuerdo del órgano de contratación competente (en este caso, la Junta de Gobierno Local), adoptado a propuesta del responsable del contrato, se deberá iniciar expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato.

**B.** Se comunicará al contratista y a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente y se les otorgará trámite de audiencia por plazo de diez a quince días, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**C.** Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas.

**D.** Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para ratificar el incumplimiento del contratista.





**E.** Asimismo, se emitirá informe de Tesorería donde se dará cuenta de las garantías presentadas por el contratista.

**F.** Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

### CONCLUSIONES

Respecto de la petición de prórroga para la adscripción del vehículo Barredora y el compromiso de suministro presentado por el contratista, es parecer de quien suscribe que **excede con creces de un retraso razonable, y que si bien, no es por causa imputable al contratista, sí le conmina a éste buscar otras opciones con carácter de urgencia, ya que el uso de dicho vehículo eléctrico es un elemento esencial del contrato, y además, la condición de eléctricos de los vehículos fue un elemento de valoración en la licitación del contrato y en su posterior adjudicación.**

Tal como se ha expuesto anteriormente en la consideración jurídica Quinta, debe tenerse en cuenta que el servicio de Recogida de residuos es un servicio esencial y obligatorio para todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1. a) de la LRBRL, y si bien, en el informe del Sr. Responsable del contrato se constata que no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato realizándose la prestación principal, **se han producido incumplimientos reiterados de la adscripción de medios materiales, que siendo condiciones esenciales del contrato, y realizando un análisis conjunto de los Pliegos del contrato y de la LCSP, podrían dar lugar a la resolución del mismo.**

Sin embargo, debe valorarse el grave perjuicio que causaría al municipio y a la Administración la resolución del contrato, al tratarse de un servicio esencial, que si no se presta, afectaría a la población por razones de salubridad pública, además de las dificultades de esta Administración en estos momentos para iniciar una nueva licitación, más aún en el periodo preelectoral en el que nos encontramos y la escasez de medios personales para llevar a cabo una nueva licitación.

Teniendo en cuenta que, según el informe del Sr. Responsable del servicio, la prestación se ha venido realizando satisfactoriamente aunque sin la adscripción de todos los medios materiales, y **previendo el PCAP la posibilidad de establecer penalidades para los incumplimientos referidos, es parecer de quien suscribe, que atendiendo al principio de conservación del contrato y ponderando las especiales y excepcionales circunstancias que se dan, se consideraría razonable la propuesta del Sr. Responsable del Contrato de conceder una prórroga en la adscripción de medios materiales por un plazo igualmente excepcional, y la incoación de un procedimiento de penalidades por dichos incumplimientos para evitar la resolución del contrato, por los perjuicios que supondría la referida resolución.**

Además, en la propuesta del Responsable del contrato al órgano de contratación, **deberá concretarse la cuantía de la penalidad que se propone, según lo establecido en la cláusula 32.3 del PCAP.**

Visto el informe-propuesta, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el responsable del contrato en el que se fijaba en el 5,1 % la cuantía de las penalidades que se proponían imponer al contratista.

Visto el informe-propuesta, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el responsable de dicho contrato, ampliando el emitido con fecha 12 de abril, fijándose el importe exacto de





la cuantía de las penalidades que se proponen imponer al contratista para el lote n.º 1.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 192 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que por la Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo del presente acuerdo, para la adscripción de los medios definitivos a adscribir por el contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, del contrato de **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1)**, justificándose en las circunstancias excepcionales descritas en el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 20 de febrero de 2023 y al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento para acordar la imposición de penalidades por la cuantía de 11.752,85 euros (ONCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), 5,1 %, por ser proporcional a la calificación como incumplimiento general muy grave de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en el PCAP, en aplicación de lo establecido en la cláusula 32.1 y 2 del PCAP, al contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, a favor de quien se adjudicó el contrato **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1)**, por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 10 de mayo de 2022.

El calculo de dicha cuantía se ha obtenido mediante de la aplicación del 5,1 % sobre la facturación bruta anual del contratista del último ejercicio consolidado, inferior al año, y para el periodo de tiempo que corresponde del 12 de julio al 31 de diciembre de 2022, según el cuadro siguiente:

CONTRATO N.º 2592/2020	PRECIO DE CONTRATOS (SIN IGIC) 5 AÑOS.	10 % PRECIO DE LOS CONTRATOS	PERIODO DE FACTURACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022.	IMPORTE FACTURADO O PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022 (SIN IGIC).	% PENALIDAD A APLICAR.	CUANTÍA





LOTE Nº 1 RSU	2.428.941, 80 €	242.894,18 €	12 de julio a 31 de diciembre 2022.	230.448,13 €	5,1%	11.752,8 5 €
---------------------	--------------------	--------------	--	-----------------	------	-----------------

Dicha cuantía no supera el 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, según lo previsto por el artículo 192.1 de la LCSP.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO.- Dar audiencia al avalista, Banco Santander, S.A., con C.I.F. n.º A-39000013 por un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

QUINTO.- Dar traslado a la Tesorería Municipal para la emisión de informe en relación con las garantías prestadas.

SEXTO.- Formuladas las alegaciones dar traslado al responsable del contrato a los efectos de emisión del correspondiente informe-propuesta que proceda según lo previsto en la cláusula 32.2 del PPT del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, la Tesorería Municipal y al responsable del contrato.

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA QUE SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)”. EXPTE N.º 2592/2020.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 10 de mayo de 2022, se adjudicó a la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. n.º B76004035, los contratos de **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, con una duración máxima de 5 años.

Visto que dicha adjudicación fue notificada con fecha 12 de mayo de 2022, procediéndose a la firma de ambos contratos con fecha 28 de junio de 2022, respectivamente.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2022, se firmaron las actas de inicio de ambos contratos.





Vistas las actas de comprobación de la dotación, instalación y adscripción de los vehículos, maquinaria y material provisionales dispuestos por el adjudicatario para ambos servicios, según lo previsto en el PPT y su oferta, emitidas con fecha 22 de agosto de 2022.

Visto el informe de inspección de medios provisionales de ambos servicios, de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el responsable de dichos contratos, que concluye lo siguiente:

**“CONCLUSIÓN**

*Primero.- Que la mencionada mercantil realiza los trabajos encomendados con otros medios mecánicos no adscritos a los servicios Lote 1 y lotes 2, cubriendo así las necesidades para la realización de los servicios de recogida de residuos sólidos municipales y limpieza viaria en este Municipio.*

*Segundo.- Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios provisionales como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria, material y humanos descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022.*

*Que por parte del Órgano de Contratación se den las instrucciones que consideren en relación a los hechos expresados más arriba.”*

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 85





Visto el escrito presentado a este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por D. Nofca Fernando Marrero Acosta, en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, en relación con los contratos adjudicados a dicha empresa, por los que se solicita prórroga para el SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 1):

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS** las siguientes prórrogas de estos medios:

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
<b>FRACCIÓN RESTO</b> Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (202 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (87 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (20 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (9 unidades)	95 DÍAS
<b>ORGÁNICA</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (55 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (23 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (6 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (2 unidades)	95 DÍAS
<b>PAPEL Y CARTÓN</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (66 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (28 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (7 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (3 unidades)	95 DÍAS
<b>ENVASES LIGEROS</b> Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (106 unidades) Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (45 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (11 unidades) 10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (5 unidades)	95 DÍAS
Camión Recolector Compactador de carga Trasera de 4,5m <sup>3</sup>	120 días

Y pa  
 FIRGAS (Lote n.º 1).

LA VILLA DE

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFFLXC94NGCR4S2XG  
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 65





**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS** las siguientes prórrogas de estos medios:

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
Carrito portacubos (4 unidades)	60 días
Carretilla fumigadora para herbicidas (1 unidad)	45 días
Máquina de mochila para herbicidas (1 unidad)	45 días
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar. (15 unidades)	90 días
Papeleras para la recogida de excremento de animales, modelo sanecan Sicilia o similar (10 unidades)	90 días
Barredora Autopropulsada de 2,5m <sup>3</sup> con tercer brazo	24 meses
Camión o Furgón hidrolimpiador	24 meses
Camión caja abierta con pluma y plataforma	24 meses
Vehículo pick up de inspección (media jornada)	24 meses

Vistas las actas de comprobación de la dotación, instalación y adscripción de los vehículos, maquinaria y material definitivos dispuestos por el adjudicatario para ambos servicios, según lo previsto en el PPT y su oferta, emitidas con fecha 28 de octubre de 2022.

Visto el informe de inspección de medios definitivos de ambos servicios, de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por el responsable de dichos contratos, que concluye lo siguiente:

#### “CONCLUSIÓN

*Primero.- Que la mencionada mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U., realiza los trabajos encomendados con otros medios mecánicos no adscritos a los servicios Lote 1 y lotes 2, cubriendo así algunas de las necesidades para la realización de los servicios de recogida de residuos sólidos municipales y limpieza viaria en este Municipio.*

*Segundo.- Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios PROVISIONALES ni los medios DEFINITIVOS en tiempo y forma como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria y material descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en las actas de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 (lote 1 y 2 medios provisionales) y 28 de octubre de 2022 (lote 1 y 2 medios definitivos), que consta en el expediente de Gestiona 2592/2022.*

*Que por parte del Departamento de Contratación se de cuenta al Órgano de Contratación (JGL) del presente con el fin que de que este Órgano de las instrucciones que consideren en relación a los hechos expresados más arriba y así aplicar las medidas correctoras que procedan, aplicando el articulado del PCAP relativo a resolución del contrato o en su defecto lo relativo a penalidades.”*

Visto que atendiendo a escritos remitidos por este Ayuntamiento al contratista, con





fecha 16 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2022, requiriendo la aportación de justificación del retraso producido en la adscripción de los medios materiales y personales al contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 27.2 del PCAP, por el contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. se presentaron a través del registro municipal, con fechas 1 y 13 de diciembre 2022 y 2 de enero de 2023 respectivamente, escritos de alegaciones acompañado de documentación justificativa, así como relación actualizada de medios personales y materiales actualizadas para ambos lotes.

Visto que con fechas 23, 24 y 30 de enero de 2023, por el citado contratista se presentaron por registro municipal escritos adjuntando cartas de compromiso acreditativas de los suministros de material para ambos contratos.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023, por el citado contratista se presentó por registro municipal escrito adjuntando documentación gráfica de dos nuevos vehículos a adscribir al contrato de Limpieza Viaria (Lote n.º 2).

Visto el informe-propuesta, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el responsable de dichos contratos que dice como sigue:

#### **“INFORME-PROPUESTA**

**MIGUEL RODRÍGUEZ DENIZ, como responsable del contrato de SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE N.º 1), Y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N.º 2), en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, y al objeto de responder a Providencia de Alcaldía de f14 14 de febrero de 2023, informo lo que sigue a efecto de elevar INFORME-PROPUESTA al Órgano de Contratación (JGL):**

*Visto el informe de Secretaría de fecha 04 de mayo de 2022 que literalmente dice:*

*“En relación con la propuesta de adjudicación del contrato “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,(FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS a la mercantil, GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU y de designación del Responsable del contrato contenido en el expediente G:2592/2020 que se propone elevar a la JGL se INFORMA:*

*.- Las memorias presentadas por el licitador propuesto por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de Enero de 2022 “ GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU, en contestación al requerimiento municipal efectuado el 2 de marzo de 2022, de acuerdo con el informe del técnico municipal, para que el licitador propuesto especificase cómo se desarrollará la adscripción de los medios provisionales y definitivos, no está completa:*

*- Se recogen medios materiales provisionales, respecto de los cuales no se realiza ninguna especificación de cómo se desarrollará su adscripción al servicio;*

*- Y respecto de los medios definitivos recogidos, no consta en que situación se encuentran los vehículos y demás medios pendientes de compra, los cuales, como medios definitivos deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato.*

*No consta en los informes emitidos obrantes en el expediente, pronunciamiento sobre la referida falta de consignación de todos los datos solicitados, ni sobre la falta de concreción de la situación actual los vehículos y demás medios que se encuentran pendientes de compra, los cuales afectan a los dos lotes y que tal como establece la*





cláusula 27 del PCA deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato y que se configuran en el PCA como obligaciones contractuales esenciales tal como recoge la cláusula 29.3 PCA, por lo tanto su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

- No consta pronunciamiento en el informe técnico emitido de fecha respecto de la obligación de suscribir una póliza de seguro prevista en la cláusula 29.5. PCAP.

- En la propuesta se designa responsable del contrato a D. Miguel Rodríguez Déniz funcionario auxiliar administrativo. En este sentido se reitera, que los empleados sólo pueden realizar las tareas que les correspondan, contraviene la normativa en vigor, el ejercicio de las tareas de superior categoría que carezcan de amparo legal que legitime su desempeño. Se ha dictado sentencia que condena al ayuntamiento a pagar a dicho trabajador por realizar funciones de categoría superior. Para poder desempeñar funciones superiores, deberán realizarse las modificaciones necesarias para dar cauce legal a esta situación de hecho, implantando mecanismos de promoción interna vertical en los que se garanticen los principios constitucionales.

-Finalmente se informa que las actuaciones que realice la Intervención, que son de su responsabilidad administrativa exclusiva y excluyente, deben estar dentro del contenido del nombramiento conferido, esto es, realización de los actos de administración ordinaria, en el ámbito de la gestión económica de la Corporación, en cuanto a la tramitación de los procedimientos cuya resolución no pueda demorarse y que sean de naturaleza reglada, para que no se causen perjuicios de interés general o se paralice la prestación de los servicios públicos. Además la duración del nombramiento no podrá ser superior a un mes. De todo lo cual le informo a los efectos oportunos.”

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, se adjudico a la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U. los contratos de **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE Nº 1), Y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 2)** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada con una duración máxima de 5 años y en su punto PRIMERO Y SEGUNDO lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar a D. Nofca Fernando Marrero Acosta, con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de administrador único en representación GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, el contrato de “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRANCCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE 1), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto ha presentado la proposición que oferta la mejor relación calida-precio, con una puntuación total de 80 puntos; por el precio de 2.598.967,73€ (2.428.941,80€ + 170.025,93€), con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato.





**Lote n.º 1: SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS.**

<b>LICITADOR</b>	<b>a.1 Criterio económico. Menor importe ofertado.</b>	<b>b.º.- Criterio cualitativo. Por vehículo híbrido ó eléctrico que deba disponer el servicio según PPT (adscrito o no exclusivamente a este contrato).</b>	<b>Puntuación total</b>
GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. C.I.F. B76004035	485.788,36€ (80 puntos)	0. (0 puntos)	80

“SEGUNDO.- Adjudicar a D. Nofca Fernando Marrero Acosta, con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. con C.I.F. nº B76004035, el contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS” (LOTE Nº 2), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto ha presentado la proposición que oferta la mejor relación calida-precio, con una puntuación total de 100 puntos; por el precio de 1.139.117,77€ (1.064.596,05€ + 74.521,72€), 4 vehículos híbridos ó eléctricos que debe disponer el servicio según PPT, con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato.”

Las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de esta, son las siguientes:

**Lote n.º 2: SERVICIO PARA LA LIMIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS.**

<b>LICITADOR</b>	<b>a.1 Criterio económico. Menor importe ofertado.</b>	<b>b.º.- Criterio cualitativo. Por vehículo híbrido ó eléctrico que deba disponer el servicio según PPT (adscrito o no exclusivamente a este contrato).</b>	<b>Puntuación total</b>
GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U. C.I.F. B76004035	212.919,21€ (80 puntos)	4. (20 puntos)	100





Visto que con fecha 26 de junio de 2022 se firmó el contrato del **SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGA (lote nº 1)**, que en su cláusula **TERCERA** dice:

**“(…) TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.”(…)**”

Visto que dicha adjudicación fue notificada con fecha 12 de mayo de 2022, procediéndose a la firma de ambos contratos con fecha 28 de junio de 2022 respectivamente.

Visto que con fecha 28 de junio de 2022 se firmó el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (lote nº 2)** que en su cláusula **TERCERA** dice:

**“(…) TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.”(…)**”

Visto que con fecha 08 de julio de 2022 se firmó el Acta de Inicio (Lote 1) que en su punto **Primero y Segundo** dice:

**“Primero.- Suscribir la presenta acta de inicio del contrato de “SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N.º 1)”, con fecha 12 de julio de 2022.**

**Segundo.- Ambas partes acuerdan emplazarse para la comprobación de los medios provisionales necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, en el plazo máximo de 40 días naturales tras la firma de la presente, esto es, el día 20 de agosto de 2022 y 120 días naturales para los medios definitivos esto es, el día 08 de noviembre 2022.”**

Visto que con fecha 08 de julio de 2022 se firmó el Acta de Inicio (lote 2) que en su punto **Primero y Segundo** dice:

**“Primero.- Suscribir la presenta acta de inicio del contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE N.º 2)”, con fecha 12 de julio de 2022.**

**Segundo.- Ambas partes acuerdan emplazarse para la comprobación de los medios provisionales necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, en el plazo máximo de 40 días naturales tras la firma de la presente, esto es, el día 20 de agosto de 2022 y 120 naturales para los medios definitivos esto es, el día 08 de noviembre 2022.”**

Visto que el lote 1(**SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS**) los medios que han de tener disponibles y los que carecen se reflejan en el acta de inspección de fecha 28 de octubre de 2022 y se refleja en la siguiente cuadrícula:



**ANEJO INVENTARIO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DEFINITIVO.****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, peón, capataz/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNAD A</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, uralita y recogida de residuos para otro tipo de casos.</i>	***1conductor	6:30-13:30		1 servicio
<i>Mantenimiento, Conservación y limpieza de Contenedores.</i>	****1Peón	6:30-13:30		1 servicio
<i>Servicios comunes.</i>	*100%capataz	6:30-13:30		1 servicio
<i>Servicios comunes.</i>	**50%administrativo	08:00-11:20		1 servicio

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada H/S	Jornada %	Codigo contrato
CONDUCTOR	17/04/2007	40	100,00	401
PEÓN	17/10/2008	40	100,00	401
CONDUCTOR	21/11/2017	40	100,00	401
PEON	20/06/2006	20	50,00	401
CONDUCTOR	08/02/2018	40	100,00	401
PEON	10/05/2018	40	100,00	401

**Personal a subrogar**

<b>Personal adscrito al servicio</b>		
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>JORNAD A</b>
	<i>Francisco J. García Gil</i>	100%
	<i>Juan Pablo Santana Núez***</i>	100%
	<i>José M. Jiménez Rivero</i>	100%
	<i>Sebastián Bermudes García</i>	100%
	<i>Nauces A Pérez Godoy ****</i>	100%
	<i>Sibisse Santiago Santana**</i>	50%

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023





<b><u>MEDIOS MATERIALES</u></b>					
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>					
<b>Servicio</b>	<b>Tipo vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>Fecha matriculación.</b>	<b>adquisición .</b>
<b>Fracción resto.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 18 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Fracción orgánica</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 4,5 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Papel cartón y envases ligeros.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 12 m <sup>3</sup> .	██████████	NO	SI	
<b>Limpieza y conservación de contenedores.</b>	1 camión con pluma para recogida de contenedores y llevarlos a taller.				NO
	1 camión Lavacontenedores de carga trasera.				NO
	1 camión con pluma para mantenimiento y conservación de los contenedores.				NO
<b>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, escombros, pintura, etc.</b>	1 camión para recogida de trastos, enseres y escombros, pintura, etc.	Manifiesta que se esta matriculando	NO	SI	
<b>Animales muertos.</b>	1 camión con pluma para recogida de animales muertos				NO
<b>Para cubetas de trastos y enseres y punto limpio móvil.</b>	1 camión para recogida de cubetas; trastos y enseres, punto limpio móvil (contenedores urbanos de 4,5m x 2,9m con 10 buzones)	██████████	NO	SI	
<b>Servicios comunes.</b>	1 vehículo Pick-up para la Inspección.				





<b>Contenedores nuevos a suministrar.</b>	<b>Fecha adquisición.</b>	<b>adquisición</b>
<b>Fracción resto (800 l).</b>	289	NO POSEE
<b>Fracción orgánica (800 l).</b>	78	NO POSEE
<b>Envases ligeros (800 l).</b>	151	NO POSEE
<b>Papel cartón (800 l).</b>	94	NO POSEE
<b>Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)</b>	1	NO POSEE
<b>Cubeta para escombros.</b>	2	NO POSEE
<b>Cubeta para enseres.</b>	1	NO POSEE
<b>Contenedores nuevos para stock inicial.</b>	63	NO POSEE
<b>Contenedores nuevos para cubrir los que se vayan utilizando del stock inicial.</b>	33	NO POSEE
<b>Contenedores a renovar todos los años.</b>	63	NO POSEE

<b>CONCEPTO</b>	<b>EXISTENCIA</b>	<b>NO EXISTE</b>
Teléfono gratuito para la ciudadanía	SI	No gratuito
Instalaciones en el Municipio		No

<b>CONTENEDORES</b>			
<b>Tipo de Contenedores</b>	<b>Nº</b>	<b>Existencia</b>	<b>Día de incorporación al servicio dentro de los 40 días naturales desde la firma del contrato</b>
Fracción resto (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Fracción orgánica (800l)			Aún el servicio no está operativo
Envases ligeros (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Papel Cartón (800l)	10	NO	1º Día Servicio, a demanda del cliente
Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)	1	NO	





Visto que el lote 2(SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS) los medios que han de tener disponibles y de los que carecen se reflejan en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 y se refleja en la siguiente cuadrícula:

**ANEJO INVENTARIO DOTACIÓN, INSTALCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DEFINITIVO.**

**MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>			
<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, Uralita y recogida de residuos para otros tipo de casos, Y al mantenimiento, conservación y limpieza de contenedores</i>	100 % conductor	SI	
<i>Servicios comunes</i>	50% Administrativo	SI	

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada HIS	Jornada %	Código contrato
PEÓN LV	01/04/2015	40,00	100,00	E-35-2015-0085454
PEÓN LV	01/01/2005	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	13/11/2003	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	24/02/2006	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	15/05/2006	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	28/09/2017	40,00	100,00	E-35-2017-283399
PEÓN LV	26/09/2016	40,00	100,00	E-35-2019-0971970
ENCARGADO	01/09/2011	40,00	100,00	E-35-2011-203015-55

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>JORNADA %</b>
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Beatriz Sánchez Guillen	100
[REDACTED]	Ignacio Falcón Alemán	100
[REDACTED]	José Fco. Quintana Hernández	100
[REDACTED]	José M. Suárez Báez	100
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Vanesa Cardona Deniz	100
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Zaida L. Sid Tagui	100
[REDACTED]	Sibisse Santiago Santana	50





<b>MEDIOS MATERIALES</b>				
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Marca/ modelo</b>	<b>Fecha matriculación.</b>	<b>adquisición.</b>
1 barredora Autopropulsada de como mínimo 2,5m3 con tercer brazo.				No presenta
1 camión o Furgón Hidrolimpiador.				No presenta
1 camión Caja abierta con pluma y plataforma.				No presenta
1 vehículo Pick-up para la Inspección.				No presenta

<b>Papeleras nuevas a suministrar.</b>		<b>Fecha adquisición.</b>	<b>Pendiente de adquisición.</b>
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar.	15		No presenta
Papeleras para recogida de excremento de animales, modelo sanecan sicilia o similar.	10		No presenta

<b>Herramientas para limpieza.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>Pendiente de adquisición.</b>
Carrito portacubos.	6	4	Faltan 2
Máquina sopladora.	2	2	
Desbrozadora manual, diámetro de corte 260 mm.	2	2	
Carretilla fumigadora para herbicidas.	1		No presenta
Máquina de mochila para herbicidas.	1	1	
Material auxiliar (cepillos, palas, escobas, cubetas, bolsas de compostaje y todo aquel material que sea preciso para atender la necesidad del servicio).	1	1	

Remitido correo con fecha 11 de octubre de 2022 a la mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. ([tecnico@grupogqca.es](mailto:tecnico@grupogqca.es)), donde se notifica la nueva fecha de emplazamiento para la inspección de los medios definitivos.

Visto lo que señala el punto 27 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que dice:





## **27. DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA OFERTADA**

27.1. Plazo para concluir la inversión, la dotación ofertada y su comprobación por el órgano de contratación. La ejecución de la efectiva disposición y adscripción al servicio público de los medios materiales, maquinaria y herramientas de gestión de nueva adquisición ofertadas o de las que disponga el contratista, deberán desarrollarse de acuerdo con el PPTP y las determinaciones de la oferta. Para ello se procederá del siguiente modo:

- Tras la firma del contrato, el contratista dispondrá de **CUARENTA (40) DÍAS NATURALES** para la efectiva adscripción de los medios provisionales de su propiedad necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o que deban disponer y, en su caso, para la ejecución de las inversiones a que viene obligado conforme al PPTP.

Para la adscripción de los medios definitivos, el plazo será como máximo de **cuatro meses**, tras la firma del contrato.

Visto el artículo 26 (Responsable del Contrato) del PCAP.

Visto el artículo 32 (PENALIDADES) del PCAP de los (SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote 1) y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote 2), donde dice:

“(....) Para la adscripción de los medios definitivos en plazo **será como máximo de 8 meses** para el caso de vehículos y maquinaria de nueva adquisición y **como máximo de 2 meses** para el caso de medios en alquiler, de segunda mano o de su propiedad, tras la firma del contrato.”

Recordar al mismo tiempo que los medios a adscribir por el adjudicatario según el art. 7.1 (VEHÍCULOS), deberán estar disponibles para su adscripción al servicio en el plazo máximo descrito en el PCAP (cuatro meses), siendo causa de resolución del contrato el incumpliendo de este plazo.

Visto el escrito presentado a este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por D. Nofca Fernando Marrero Acosta, en calidad de administrador único en representación de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA S.L.U. en relación a los contratos adjudicados a dicha empresa, por los que se solicita prórroga para el SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº1):

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS** las siguientes prórrogas de estos medios:





MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
<p><b>FRACCIÓN RESTO</b></p> <p>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (202 unidades)</p> <p>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (87 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (20 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (9 unidades)</p>	95 DÍAS
<p><b>ORGÁNICA</b></p> <p>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (55 unidades)</p> <p>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (23 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (6 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (2 unidades)</p>	95 DÍAS
<p><b>PAPEL Y CARTÓN</b></p> <p>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (66 unidades)</p> <p>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (28 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (7 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (3 unidades)</p>	95 DÍAS
<p><b>ENVASES LIGEROS</b></p> <p>Contenedor de Recogida Carga Trasera de 800 litros (106 unidades)</p> <p>Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (45 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros (11 unidades)</p> <p>10% Stock Contenedores de Recogida Carga Trasera de 800 litros adaptado con pedal y palanca. (5 unidades)</p>	95 DÍAS
<p>Camión Recolector Compactador de carga Trasera de 4,5m<sup>3</sup></p>	120 días





Y para el **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº 2).**

MEDIOS DEFINITIVOS	PRÓRROGA
Carrito porta cubos(4 unidades)	60 días
Carretilla fumigadora para herbicidas(1unidad)	45 días
Máquina de mochila para herbicidas(1unidad)	45 días
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC osimilar.(15unidades)	90 días
Papeleras para la recogida de excremento de animales, modelo sanecan Sicilia o similar (10unidades)	90 días
Barredora Autopropulsada de 2,5m <sup>3</sup> con tercer brazo	24 meses
Camión o Furgón hidrolimpiador	24 meses
Camión caja abierta con pluma y plataforma	24 meses
Vehículo pick up de inspección (media jornada)	24 meses

Visto que este informante con fecha 04 de noviembre 2022, emite informe en el que se hace constar que **NO se aporta por parte de la mercantil Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. CIF B76004035 los medios provisionales y no completa los medios definitivos de instalación y adscripción de vehículos, maquinaria y material es por lo que informa al Órgano de Contratación para la calificación de las penalidades según lo establecido en el Art. 32.1 del PCAP, que dice:**

*“..... teniendo en cuenta que, de un incumplimiento se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los usuarios de los mismos, estableciéndose como penalidades leve, grave o muy grave.”*

Así mismo, al mismo tiempo se solicita al departamento de contratación que eleve el citado informe al Órgano de Contratación para su conocimiento.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, la Concejalía de Limpieza propone elevar al Órgano de Contratación el citado informe.

Visto el escrito de Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que remite a esta Administración por registro de entrada con nº 2022-E-RE-1752 de fecha 13 de diciembre de 2022, un listado con la documentación correspondiente a vehículos destinados al servicio de este contrato para su adscripción.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2022, emito varios informes, existentes en el expediente que nos ocupa, donde vuelvo a reiterar lo expuesto en el informe de fecha 4 de noviembre 2022.

A continuación se desglosan los medios y maquinaria aportados a fecha de hoy, así como, los medios pendientes de aportar en los servicios de recogida de residuos municipales y limpieza viaria (lote nº1 y lote nº2), siendo los siguientes:



**LOTE N°1****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, peón, capataz/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>Pendiente incorporar a plantilla.</b>
<i>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, uralita y recogida de residuos para otro tipo de casos.</i>	1 conductor		Incorporado	
<i>Mantenimiento, Conservación y limpieza de Contenedores.</i>	1 peón		Incorporado	
<i>Servicios comunes.</i>	1 capataz		Incorporado	
<i>Servicios comunes</i>	Administrativo 50%		incorporado	
<b>Personal a subrogar</b>				

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada H/S	Jornada %	Codigo contrato
CONDUCTOR	17/04/2007	40	100,00	401
PEÓN	17/10/2008	40	100,00	401
CONDUCTOR	21/11/2017	40	100,00	401
PEÓN	20/06/2006	20	50,00	401
CONDUCTOR	08/02/2018	40	100,00	401
PEÓN	10/05/2018	40	100,00	401

**PERSONAL ADCRITO AL SERVICIO**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>JORNADA %</b>
	Francisco J. García Gil	100%
	José M Jiménez Rivero	100%
	Sebastián Bermudez García	100%
	Sibisse Santiago Santana	50%

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023





<b>MEDIOS MATERIALES</b>					
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>					
<b>Servicio</b>	<b>Tipo vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>EXISTENCIA</b>	<b>NO EXISTENCIA</b>
<b>Fracción resto.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 18 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Fracción orgánica</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 4,5 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Papel cartón y envases ligeros.</b>	1 camión recolector compactador carga trasera de capacidad mínima de 12 m <sup>3</sup> .	██████	NO	SI	
<b>Limpieza y conservación de contenedores.</b>	1 camión con pluma para recogida de contenedores y llevarlos a taller.	██████	NO	SI	
	1 camión Lavacontenedores de carga trasera.	██████	NO	SI	
	1 camión con pluma para mantenimiento y conservación de los contenedores.	██████	NO	SI	
<b>Enseres y Trastos, Elementos Construcción, escombros, pintura, etc.</b>	1 camión para recogida de trastos, enseres y escombros, pintura, etc.	██████	NO	SI	
<b>Animales muertos.</b>	1 camión con pluma para recogida de animales muertos	██████	NO	SI	
<b>Para cubetas de trastos y enseres y punto limpio móvil.</b>	1 camión para recogida de cubetas; trastos y enseres, punto limpio móvil (contenedores urbanos de 4,5m x 2,9m con 10 buzones)	██████	NO	SI	
<b>Servicios comunes.</b>	1 vehículo Pick-up para la Inspección.	██████	NO	SI	





<b>Contenedores nuevos a suministrar.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
<b>Fracción resto (800 l).</b>	289		NO
<b>Fracción orgánica (800 l).</b>	78		NO
<b>Envases ligeros (800 l).</b>	151		NO
<b>Papel cartón (800 l).</b>	94		NO
<b>Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, baterías, etc.)</b>	1		NO
<b>Cubeta para escombros.</b>	2	SI	2
<b>Cubeta para enseres.</b>	1	SI	1
<b>Contenedores nuevos para stock inicial.</b>	63		NO
<b>Contenedores nuevos para cubrir los que se vayan utilizando del stock inicial.</b>	33		NO
<b>Contenedores a renovar todos los años.</b>	63		NO

CONCEPTO	EXISTENCIA
Teléfono gratuito para la ciudadanía	NO GRATUITO (6497785881)

TIPO DE CONTENEDOR	NÚMERO	EXISTENCIA	Día de incorporación al servicio dentro de los 40 días naturales desde la firma del contrato
Fracción resto (800L)	10	NO	1º día servicio, a demanda del cliente
Fracción orgánica (800L)			Aún el servicio no esta operativo
Envases ligeros (800L)	10	NO	1º día servicio a demanda del cliente
Papel Cartón (800l)	10	NO	1º día servicio a demanda del cliente
Contenedor urbano para elementos reciclables para usar como punto limpio (RAEE, pilas, batería, etc.)	1	NO	



**LOTE N.º 2.****MEDIOS PERSONALES**

<b>Personal nuevo (A CUMPLIMENTAR)</b>			
<b>CATEGORÍAS (Conductor/a, administrativo/a)</b>	<b>JORNADA</b>	<b>* Fecha de incorporación a plantilla.</b>	<b>incorporado a plantilla.</b>
<i>Enseres y trastos, elementos construcción, animales muertos, punto limpio móvil, neumáticos, pintura, Uralita y recogida de residuos para otros tipo de casos, y al mantenimiento, conservación y limpieza de contenedores</i>	<i>100% 1 conductor</i>		<i>SI</i>
<i>Servicio comunes</i>	<i>50% Administrativo</i>		<i>SI</i>

**Personal a subrogar**

Categoría	Antigüedad	Tipo jornada HIS	Jornada %	Código contrato
PEÓN LV	01/04/2015	40,00	100,00	E-35-2015-0085454
PEÓN LV	01/01/2005	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	13/11/2003	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	24/02/2006	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	15/05/2006	40,00	100,00	SUBROGADA
PEÓN LV	28/08/2017	40,00	100,00	E-35-2017-283399
PEÓN LV	26/09/2016	40,00	100,00	E-35-2019-0371970
ENCARGADO	02/09/2011	40,00	100,00	E-35-2011-203015-55

**PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% JORNADA</b>
[REDACTED]	<i>María Almudena Sánchez Guillen</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Beatriz Sánchez Guillen</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Ignacio Falcón Alemán</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>José F. Quintana Hernández</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>José M. Suárez Báez</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Juan del Pino Santna López</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Vanesa Cadona Deniz</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Vanesa J. González Artilés</i>	<i>100%</i>
[REDACTED]	<i>Isabel Ponce Trujillo</i>	<i>100%</i>





Ayuntamiento de la

**Villa de Fargas**

		<i>Sibbisse Santiago Santana</i>	50%
--	--	----------------------------------	-----

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NM4HFFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 85





<b>MEDIOS MATERIALES</b>				
<b>Vehículos (A CUMPLIMENTAR)</b>				
<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>ELECTRICO/HIBRIDO</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición.</b>
1 barredora Autopropulsada de como mínimo 2,5m3 con tercer brazo.		NO	Se presta con medios externos	NO
1 camión o Furgón Hidrolimpiador.	██████	NO		SI
1 camión Caja abierta con pluma y plataforma.	██████	NO		SI
1 vehículo Pick-up para la Inspección.	██████	NO		SI

<b>Papeleras nuevas a suministrar.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
Papeleras con cenicero modelo Barcelona C-23GC o similar.	15	15	SI
Papeleras para recogida de excremento de animales, modelo sanecan sicilia o similar.	10	10	SI

<b>Herramientas para limpieza.</b>		<b>adquisición.</b>	<b>adquisición.</b>
Carrito portacubos.	6	6	SI
Máquina sopladora.	2	2	SI
Desbrozadora manual, diámetro de corte 260 mm.	2	2	SI
Carretilla fumigadora para herbicidas.	1		NO
Máquina de mochila para herbicidas.	1	1	SI
Material auxiliar (cepillos, palas, escobas, cubetas, bolsas de compostaje y todo aquel material que sea preciso para atender la necesidad del servicio).	1	1	SI

Visto que los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria (lote nº 2), no se ajustan a los criterios recogidos en el art. 17.6.b criterios base para la adjudicación (criterio cualitativo) del Pliego de Cláusulas Administrativas.





Visto el escrito de fecha 30 de enero de 2023, presentado por D. Nofcar Fernando Marrero Acosta en este Ayuntamiento en representación de Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. con Registro de Entrada RE2023-RE-139, que literalmente dice:

“D. Nofca Fernando Marrero Acosta, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., titular del CIF número B-76.004.035, y con domicilio en [REDACTED] 35330-Teror (Las Palmas), en calidad de Administrador Único en virtud d escritura de constitución que consta aportado al expediente de referencia; ante el ayuntamiento de la Villa de Firgas comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

I.- El día 12/12/2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente 2592/2020 “Servicios para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón), otros residuos, así como para la limpieza viaria del municipio de la Villa de Firgas.”

II.- Desde un primer momento, Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. inicia su preparación de la licitación, contactando con los diferentes proveedores que suministran los medios materiales a fin de conocer la cuantía económica y los tiempos de entrega, decantándonos por aquellos que mejores condiciones tenían. Para justificar este trabajo, se adjuntan las cartas de compromiso que no s remitieron en su momento:

II.- Desde el primer momento, Grúas Gran Canaria Asistencia S.,L.U. inicia su preparación de la licitación, contactando con los diferentes proveedores que suministran los medios materiales a fin de conocer la cuantía económica y los tiempos de entrega, decantándonos por aquellos que mejores condiciones tenían. Para justificar este trabajo, se adjuntan las cartas de compromiso que nos remitieron en su momento:





CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS, S.L.

CIF: B-72.448.616  
Calle Lirio, 1  
38107 Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife

**GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U.**

B76004035  
Carretera del Lomo, 27 A  
35400 – Arucas  
Las Palmas

**Presupuesto**

DESCRIPCIÓN

*Al estar llevando a cabo nuestro cliente el proceso de contratación pública: "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICO), SELECTIVA (ENAVSE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS con expediente 2592/2020, nos comprometemos al suministro en tiempo y forma de la maquinaria que se detalla a continuación:*

- ✓ 1 barredora Autopulsada de 2,5m3 con tercer brazo. Marca CITYCAT
- ✓ 1 furgón hidrolimpiador.
- ✓ 1 camión caja abierta con pluma y plataforma.
- ✓ 1 vehículo pick-up para la inspección.

*\*El compromiso de suministro estará sujeto a que nuestro cliente resulte el adjudicatario del proceso de contratación con expediente 2592/2020.*

*Lo que declara a efectos oportunos en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2022.*

Carretillas Elevadoras de Canarias S.L.  
B72448616  
C/ Lirio, 1 El Chorrillo  
CP 38107 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 618 988





#### COMPROMISO DEPARTAMENTO COMERCIAL OFERTA SUMINISTRO DE CONTENEDORES

Yo Jesús Porta Gutiérrez, con DNI. N.º [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa Sulo Ibérica, S.A y actual proveedor de contenedores de la empresa GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU.

Siendo informados por nuestro cliente que se encuentra participando en la licitación pública "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS" con número de expediente 2592/2020, la empresa Sulo Ibérica, S.A. se compromete, en caso de que nuestro cliente sea adjudicatario, al suministro en tiempo y forma de los contenedores según acuerdo en oferta 20220627.L1:

Condiciones,

- |   |     |          |
|---|-----|----------|
| 1. Suministro:  |     |          |
| ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa verde RAL 6011.                          | ... | 318 Uds. |
| ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LIL Antracita / Amarilla. | ... | 167 Uds. |
| ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LIL Antracita / Azul.     | ... | 104 Uds. |
| ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa marrón RAL 8025, sobretapa moba 35.      | ... | 86 Uds.  |

Para su constancia firma,

Jesús Porta Gutiérrez

Empresa: Sulo Ibérica, S.A.

Fecha: 03/01/2022

SULO IBÉRICA S.A. | CIF: A45480547 | C/Gobelos 47-49 | 28023 Madrid | Tel.: +34 91 708 29 70 | Fax: +34 91 708 03 05 |  
[infospain@sulo.com](mailto:infospain@sulo.com) | [www.sulo.es](http://www.sulo.es)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NMFELXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 85





III.- El día 10/01/2022 se presenta en la Plataforma de Contratación del Sector Público nuestra oferta para el Lote 1 "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS" y el Lote 2 "SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS".

IV.- Con fecha 12/05/2022 se nos notifica, por un lado, la adjudicación del contrato de 2SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS" (LOTE1), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en nuestra oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto hemos presentado la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio, con una puntuación de total de 80 puntos; por el precio de 2.598.967,76€ (2.428.941,80€ + 170.025,93€), con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio que tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato, emplazándose ambas partes para la posterior firma del contrato, y por otro lado, la adjudicación del contrato de "SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS" (LOTE Nº 2). Por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en las condiciones que figuran en nuestra oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto hemos presentado la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio, con una puntuación total de 100 puntos; por el precio de 1.139.117,77€ (1.064.596,05€ + 74.521,72€), 4 vehículos híbridos ó eléctricos que debe disponer el servicio según PPT, con un plazo de ejecución de 5 años, contados a partir de la firma del acta de inicio, que tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días desde la firma del contrato."

V.- Con fecha 29/06/2022 se firmó el contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 1) y del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (lote nº 2).

Ambos contratos por un periodo de 5 años, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la firma del acta de inicio, que prodrá lugar en un plazo máximo de 40 días desde la firma del presente contrato.

VI.- El acta de inicio del contrato de "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 1) y del contrato "SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (LOTE Nº 2)" tiene lugar con fecha 12/07/2022.

VII.- Ante la premura e interés que tiene esta empresa de facilitar a la mayor brevedad posible, todos y cada uno de los diferentes elementos a adscribir al contrato del Lote 1 y Lote 2. Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. se pone en contacto con cada uno de los diferentes proveedores encargados de dichos suministros. Algunos de ellos nos comunican que debido a los cambios económicos ocurridos desde que se adquirió el primer





compromiso se ven obligados a ampliar los plazos de entrega, alegando los siguientes motivos:

- Las disrupciones en las cadenas de suministro provocada por la crisis energética como consecuencia de la guerra de Ucrania, la escasez de semiconductores y el encarecimiento de materias primas, son situaciones que en un contexto tan globalizado afectan a nivel mundial, dificultando la fluidez en la entrega de mercancías a los clientes.

- La situación anteriormente expuesta, se ve agravada por la reactivación del consumo tras la pandemia, Las restricciones por la COVID 19 ocasionaron un alza del ahorro, que ahora se ve transformado en un fuerte repunte en la demanda de productos y servicios que las empresas no pueden atender y provocan demoras a los clientes.

- Una de las consecuencias de esta reactivación es la escasez de materias primas, sobre todo del caucho, plástico y madera, que provocan falta de abastecimiento en los procesos productivos de las empresas, siendo imposible, la mayoría de las veces, tener los productos a disposición de los clientes cuando ellos los necesitan.

- La falta de semiconductores, debido a la utilización de esta tecnología es otros sectores, es uno de los desafíos más importantes a los que se enfrentan nuestros proveedores. Estos elementos son clave, principalmente, en la fabricación de toda clase de vehículos y maquinaria. Por tanto, en un contrato de esta características, con los medios materiales que se exigen, es ineludible que se ocasionen retrasos.

- El comercio internacional se ha visto afectado por la escasez de contenedores marítimos, que, añadido a otras cuestiones ya conocidas, han creado una subida de los costes en los fletes. Grúas Gran Canaria Asistencia S.,L.U. es una empresa que trabaja con proveedores a nivel global, por tanto, es un tema que nos afecta directa e indirectamente a la hora de disponer de nuestra mercancía en tiempo.

- La dependencia excesiva que tenemos de terceros países hace que la estabilidad económica y social de ese lugar sea tan importante como la interna nuestra. Aliados estratégicos como China, que está experimentando un proceso de contracción económica, y Ucrania, con el conflicto bélico, son situaciones que alteran el necesario flujo de bienes y servicios en la cadena de suministro.

Para justificar este trabajo, se adjuntan castas de compromiso remitidas por nuestros proveedores en ese momento:





### CARTA DE COMPROMISO SUMINISTRO MAQUINARIA

Yo FRANCISCO RODRÍGUEZ CABRERA con DNI. N.º [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS SL y actual proveedor de maquinaria de almacenaje y barrido de limpieza urbana de la empresa **GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU**

Compromiso de suministro de barredora según acuerdo en oferta 22/029 y plazos indicados en esta, para suministro maquinaria en el Exc. Ayuntamiento de Firgas.

Condiciones,

1. Suministro:  
 1 barredora Autopropulsada de 2,5m3 con tercer brazo. Marca CITYCAT

2. Plazos de Ejecución:  
 El plazo estimado de ejecución es de 24 meses, sujeto acuerdo en oferta 22/029

\*El plazo estimado de ejecución podrá sufrir variaciones debido a los problemas coyunturales de logística y suministro de materias primas, que provocan retrasos en las cadenas de producción.

Para su constancia firma,

FRANCISCO RODRÍGUEZ CABRERA

Representante Legal Empresa

Empresa: CARRETILLAS ELEVADORAS DE CANARIAS SL

Fecha: 15/08/2022

Carretillas Elevadoras de Canarias S.L.  
672449616  
C/ Lirio 14, El Chorrillo  
CP 38107, C. de Tenerife  
Teléfono: 922 616 988

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NM4FFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 85





**SULO®**

**CARTA DE COMPROMISO PROVEEDOR DE CONTENEDORES**

Yo Jesús Porta Gutiérrez, con DNI. N. [REDACTED] actuando como Representante Legal de la empresa Sulo Ibérica, S.A y actual proveedor de contenedores de la empresa GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU.

Compromiso de suministro de contenedores según acuerdo en oferta 20220627.L1 y plazos indicados en esta, para contenerización en el Exc. Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Condiciones,

1. Suministro:
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa verde RAL 6011. ...318 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LiL Antracita / Amarilla. ...167 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo Antracita tapa LIL in LiL Antracita / Azul. ...104 Uds.
  - ✓ Cont. de 800L. Cuerpo y tapa marrón RAL 8025, sobretapa moba 35. ...86 Uds.
2. Plazos de Ejecución:
  - ✓ El plazo estimado de ejecución es de 210 días, sujeto acuerdo en oferta 20220627.L1

\*Los plazos están sujetos a posibles variaciones debido a situación actual del transporte, por suponer un impacto directo sobre la producción y distribución.

Para su constancia firma,

Jesús Porta Gutiérrez

Empresa: Sulo Ibérica, S.A.

Fecha: 10/07/2022

SULO IBÉRICA S.A. | CIF: A46480547 | C/Gobelas 47-49 | 28023 Madrid | Tel.: +34 91 708 29 70 | Fax: +34 91 708 03 05 |  
InfoSpain@sulo.com | www.sulo.es |

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2NM4FFLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 85





VIII.- Ante esta situación, Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.U. se ve obligado a presenta el día 28/10/2022 una solicitud de prórroga para la adscripción de los medios provisionales y definitivos descritos correspondiente al expediente 2592/2020.

IX.- El día 16/11/2022 se recibe requerimiento por parte del Ayuntamiento de la Villa de Firgas para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la recepción del presente requerimiento, se proceda a presentar todas las alegaciones, documentos, informes, presupuestos y demás documentación, que acredite y justifique los motivos por los que no se han adscrito a ambos contratos los medios materiales y personales conforme a PPT, justificando las causas del retraso producido para cada medio y para cada contrato afectado, así como si trata de motivos imputables o no al contratista.

X.- Con fecha 01/12/2022 se presentó escrito detallando y justificando todos y cada uno de los medios que ya se habían puesto a disposición del contrato según lo exige el PPTP y el PCAP. Aquellos que se encontraban pendientes, se hizo referencia, en líneas generales, a lo que y ha nos habían comunicado los proveedores (tal y como se expuso en el punto VII) "se estaban sufriendo retrasos en las cadenas de producción debido a los problemas logísticos existentes en el mercado" por lo que se solicitó prórroga con fecha 17/10/2022, entendiéndose este motivo como una causa de fuerza mayor y totalmente ajena a Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.

Con el objetivo de garantizar la entrega de los medios propuestos, Grúas Gran Canaria Asistencia S.L. adjuntó en dicho escrito las cartas de compromiso, las cuales garantizan la entrega de los materiales pendientes de aportar al contrato con los nuevos plazos de entrega que comunica el proveedor y la justificación del retraso por problemas de suministro global existentes en la actualidad.

Se aclara que en este escrito se incluyeron las últimas cartas de compromiso remitidas por nuestros proveedores con el objetivo de sintetizar, además de entender que eran las más convenientes para esos momento. No obstante, se le podrá aportar la documentación que precisen.

X.- Con motivo de acordar el plazo de entrega de los contenedores, tras reunión mantenida con el responsable de Sulo Iberica S.A. nos confirma estas fechas:

- e) Planificación de entrega de 318 Uds de cont. 800L. verdes personalizados: 5 semanas.
- f) Planificación de entrega de 167 Uds de. cont. 800L envases personalizados: 5/6 semanas.
- g) Planificación de entrega de 104 Uds. de cont. 800L papel/cartón personalizado: 7/8 semanas.
- h) Planificación de entrega de 86 uds. de cont. 800L Orgánica personalizados :7/8 semanas.

Respecto a la barredora autopropulsadas de 2.5 m3 con tercer brazo, marca Citycat, desde Grúas Gran Canaria Asistencia S.L. se está trabajando en acortar los más posible el tiempo de entrega, con el objetivo de ponerla a disposición del contrato a la mayor brevedad en beneficio de todos los agentes.

Por todo lo anterior, sirva este escrito para justificar el retraso en la adscripción de determinados elementos materiales exigidos en el PPTP y PCAP por los cambios





macroeconómicos producidos, entendiéndose los mismos como una causa totalmente quedando a su disposición para cualquier aclaración que soliciten.

Visto escrito con registro de entrada 2023-E-RE 270 de fecha 15 de febrero de 2023 presentado en esta Administración por Don Nofcar Fernando Marrero Acosta, en representación de la mercantil Grúas Gran canaria Asistencia S.L.U., donde solicita la inscripción de dos vehículos eléctricos (se adjuntan fotos y queda pendientes de inspección y documentación) y 10 papeleras para excrementos de animales. Modelo Sanecan Sicilia o similar.

Visto que aún faltando los medios ya descritos anteriormente, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido por los contratos de Recogida y Transporte de Residuos Municipales (lote 1) y la Limpieza Viaria en este Municipio (lote 2), cuyos servicios son esenciales y de interés general.

Vista la documentación incorporada al expediente en la actualidad se siguen realizando el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en este Municipio (lote 1) y el servicio para la limpieza viaria del municipio de Firgas (lote 2), por parte de la empresa adjudicataria y por consiguiente las correspondientes facturaciones mensuales de ambos lotes.

Es por lo que este informante atiende a criterios y doctrinas jurisprudenciales según Sentencias entre otras, (Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de marzo de 1999, Sentencia del Tribunal Supremo de 14 diciembre de 2001, Sentencia del Tribunal Supremo de 09 de octubre de 1987, Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1985 y Sentencia del Tribunal Supremo Sala Contencioso-Administrativo.459/2017), donde todas en su denominador como viene a decir **“Habrá pues que analizar las circunstancias concurrentes para quedar acreditado que no toda irregularidad provoca la resolución por incumplimientos de las obligaciones, sino aquellas que provocan que el servicio deje de prestarse o se preste en condiciones tales que se lesione el interés público que se pretende satisfacer”.**

Por otra parte, la empresa adjudicataria (Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U.) en su escrito presentado en esta Administración con Registro de Entrada 2023-E-RE-139 de fecha 30 de enero de 2023, donde hace mención, a la situación excepcional del mercado nacional e internacional en relación a fabricación y suministro, y es por ello que no se puede imputar una voluntad rebelde a su incumplimiento en la dotación de medios definitivos a la citada mercantil.

Visto que la cláusula 29.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos” es por lo que este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las





*cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.*

*Visto los informes y documentación existente en el expediente, primando el principio de conservación del contrato y atendiendo a las prerrogativas de que dispone el órgano de contratación para la interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, según lo previsto en el artículo 190 de la LCSP en relación con las cláusula 3 del PACAP y por ello se entiende que se está procediendo a un cumplimiento defectuoso por el contratista Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. de la prestación objeto del contrato y que ello se considera suficiente para la imposición de penalidades según lo previsto en la cláusula 32 del PCAP que rige el contrato en cuestión, calificándose dicho incumplimiento como generales muy graves de acuerdo con el siguiente tipo: “ **Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato prevista en este pliego**”.*

*Visto el artículo 100 de la LCSP (Petición de prórroga del plazo de ejecución) que dice:*

*“1.-La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.”*

*Es por lo que, **SE PROPONE**, al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), previo informe de legalidad, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, para la adscripción de los medios definitivos para los contratos de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2). Dicho plazo, se justifica en las circunstancias excepcionales descritas en el presente informe, al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento de imposición de penalidades, tal y como se establece en el artículo 32 del PCAP de este contrato y que en su cláusula 32.1 establece como muy grave “Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego”, que rige al contratista Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. para los contratos de SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2).”





Visto que la cláusula 29.3 del PCAP señala como obligaciones contractuales esenciales del contrato, entre otras, la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT. La dotación de estos medios, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29.4 del PCAP, se deberán disponer en el plazo máximo previsto en el pliego a partir de la firma del contrato (4 meses-cláusula 27), debiendo cumplir con las determinaciones del PPT y del PCAP en cuanto a características, antigüedad y prestaciones.

Visto que por el adjudicatario Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. se presentó escrito ante este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2022, por el que se solicitaba la prórroga del plazo de 4 meses previsto para la adscripción de los medios definitivos; presentándose con fecha de 1 de diciembre de 2022 escrito alegando retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores debido a los problemas logísticos existentes en el mercado y acompañando cartas de compromiso acreditativas del encargo de los materiales a aportar al contrato con los plazos de entrega previstos por sus proveedores.

Visto que el contrato se firmó con fecha 28 de junio de 2022 y concluido el plazo de 4 meses para la adscripción de los medios definitivos, a la vista del acta de comprobación de dichos medios, firmada por ambas partes con fecha 28 de octubre de 2022, así como los informes emitidos por el responsable del contrato de fechas 11 de octubre y 4 de noviembre de 2022, así como de fecha 20 de febrero 2023, se constata que si bien por la mercantil Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U., se ha venido realizando el servicio de recogidas de residuos sólidos municipales en el municipio de Firgas (fracción resto, papel cartón, envases ligeros y enseres), cumpliendo con las frecuencias, de igual forma se constatan por el responsable del contrato el siguiente incumplimiento:

- No se han adscrito al contrato todos los medios materiales definitivos (vehículos, herramientas y teléfono gratuito de atención) en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT y el PCAP.

Visto que por el responsable del contrato, en su informe de fecha 20 de febrero de 2023, se pone en conocimiento del órgano de contratación que: *“(...) Visto que la cláusula 29.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos” es por lo que este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.”*

Vistos los antecedentes descritos por la Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura se considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir





los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso por parte del contratista en el encargo realizado a sus proveedores respecto al inicio de la prestación (8 de julio de 2022). No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.

Vistas las circunstancias de la situación excepcional que se vive en estos momentos en el mercado nacional e internacional en materia de suministro, el cual ha sufrido cambios en la cadena de fabricación, transporte y distribución, a consecuencia de la crisis económica mundial, teniendo consecuencias directas en un aumento más que considerable en los plazos de fabricación, transportes y entrega de los suministros.

A la vista de los informes y la documentación obrante en el expediente, primando el principio de conservación del contrato y atendiendo a las prerrogativas de que dispone el órgano de contratación para la interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, según lo previsto en el artículo 190 de la LCSP en relación con la cláusula 3 del PCAP, por esta Concejalía se entiende que se está procediendo a un cumplimiento defectuoso por el contratista Grúas Gran Canarias Asistencia S.L.U. de la prestación objeto del contrato y que ello se considera suficiente para la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula n.º 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, calificándose dichos incumplimientos como generales y muy graves de acuerdo con los siguientes tipos: *“Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego.”*

Vista la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local emitida por esta Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura, de fecha 23 de febrero de 2023, por la que proponía la incoación de procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso previsto en la cláusula 32 del PCAP del contrato, al contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. n.º B76004035, a favor de quien se adjudicó el contrato **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)**.

Visto el informe de legalidad y procedimiento emitido por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2023, que dice como sigue:





**“INFORME DE SECRETARIA**

En relación con el expediente del Contrato denominado “Contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)”, expte. Gestiona n.º 2592/2020, la Funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene a bien emitir el siguiente informe, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos, de los que se realizará una breve reseña:

1.- Informe de Secretaría de 4 de mayo de 2022, en el que se hacen constar y se advierten una serie de incumplimientos, antes de la adjudicación del contrato, señalando literalmente:

“No consta en los informes emitidos obrantes en el expediente, pronunciamiento sobre la referida falta de consignación de todos los datos solicitados, ni sobre la falta de concreción de la situación actual los vehículos y demás medios que se encuentran pendientes de compra, los cuales afectan a los dos lotes y que tal como establece la cláusula 27 del PCA deberán adscribirse en el plazo máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato y que se configuran en el PCA como obligaciones contractuales esenciales tal como recoge la cláusula 29.3 PCA, por lo tanto su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

.- No consta pronunciamiento en el informe técnico emitido de fecha respecto de la obligación de suscribir una póliza de seguro prevista en la cláusula 29.5. PCAP.”

2.- Contrato firmado: subsanado el requisito de suscripción de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, tanto el lote 1 como el lote 2, se firman el día 28 de junio de 2022, tras haber sido adjudicado el contrato mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022. Contrato del SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote nº 1), y SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)

3.- Actas de inicio de los Lotes del contrato:

Lote nº 1: de fecha 8 de julio de 2022.

Lote nº 2: de fecha 11 de julio de 2022.

En ambas actas, las partes se emplazan para la comprobación de la adscripción de medios provisionales para el día 20 de agosto de 2022, y para la adscripción de medios definitivos el día 8 de noviembre de 2022. Sin embargo, el PCAP en su cláusula 27.1 señala un plazo máximo de 4 meses, a contar desde la firma del contrato, para la adscripción de medios definitivos, plazo que vencería el día 28 de octubre de 2022.

4.- Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre adscripción de medios provisionales, de fecha 17 de octubre de 2022, donde se señala literalmente:

“Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios provisionales como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria, material y humanos descritos en el PCAP para los





servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en el acta de inspección de fecha 22 de agosto de 2022.”

5.- Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 28 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1490, en el que solicita una prórroga para la adscripción de medios definitivos al contrato objeto del presente informe.

6.- Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre adscripción de medios definitivos, de fecha 4 de noviembre de 2022, donde se señala literalmente:

“Que la mercantil NO presenta en tiempo los medios PROVISIONALES ni los medios DEFINITIVOS en tiempo y forma como instalación, adscripción de vehículos, maquinaria y material descritos en el PCAP para los servicios de recogida de residuos sólidos (lote 1) y limpieza viaria en este Municipio (lote 2), como se hace constar en las actas de inspección de fecha 22 de agosto de 2022 (lote 1 y 2 medios provisionales) y 28 de octubre de 2022 (lote 1 y 2 medios definitivos), que consta en el expediente de Gestiona 2592/2022.”

7.- Requerimiento de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022, al contratista, que literalmente señala:

“se requiere al adjudicatario GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente requerimiento, proceda a la presentación, ante el registro general de este Ayuntamiento, de todas las alegaciones, documentos, informes, presupuestos y demás documentación, que acredite y justifique los motivos por los que no se han adscrito a ambos contratos los medios materiales y personales conforme a PPT, justificando las causas del retraso producido para cada medio y para cada contrato afectado, así como si trata de motivos imputables o no al contratista.”

8.- Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 2 de diciembre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1704, en el que justifica los diversos incumplimientos.

9.- Requerimiento de Alcaldía al contratista, de fecha 7 de diciembre de 2022, para cumplimentar la adscripción de determinados vehículos al contrato.

10.- Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 14 de diciembre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-1752, en el que adscribe una serie de vehículos al contrato.

11.- Con fecha 26 de enero de 2023, se presentan diversos documentos por el contratista, en los que señala que tenía diversos compromisos de fecha 10/07/2022 para el suministro de contenedores (Sulo Ibérica, S.A.) y vehículo barredora autopropulsada, de 15/08/2022 (Carretillas elevadoras de Canarias, S.L).

Asimismo, presenta escritos con Registros de Entrada n.º 2023-E-RE-107 y n.º 2023-E-RE-108, con documentos de compromisos de suministro de los medios materiales anteriormente señalados, de fechas, respectivamente de 3 y 5 de enero de 2022.





**12.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 30 de enero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023-E-RE-139, en el que adjunta nuevos compromisos de entrega de medios materiales, justificando el retraso en la adscripción de determinados elementos materiales exigidos en el PPTP y PCAP por los cambios macroeconómicos producidos, entendiéndose los mismos como una causa totalmente ajena a la empresa y que no repercute en ningún tipo de sanción para la empresa.

**13.-** Escrito del contratista Grúas Gran Canaria S.L. de fecha 15 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023-E-RE-270, en el que adscribe una serie de medios materiales al contrato.

**14.-** Informe del Sr. Responsable del Contrato sobre incumplimiento de adscripción de medios materiales, de fecha 13 de marzo de 2023, donde se propone al órgano de contratación, literalmente:

**“PRIMERO.-** Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, para la adscripción de los medios definitivos para los contratos de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2). Dicho plazo, se justifica en las circunstancias excepcionales descritas en el presente informe, al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento de imposición de penalidades, tal y como se establece en el artículo 32 del PCAP de este contrato y que en su cláusula 32.1 establece como muy grave “Incumplir las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en este pliego”, que rige al contratista Grúas Gran Canaria Asistencia S.L.U. para los contratos de SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASES LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN), OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 1) y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE FIRGAS (LOTE 2).”

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículos 62, 107, 192, 194 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** Los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.





*En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.*

**SEGUNDA.** *Respecto de la petición de prórroga para la adscripción de medios materiales:*

*La cláusula 27.1 del PCAP establece literalmente:*

*“La ejecución de la efectiva disposición y adscripción al servicio público de los medios materiales, maquinaria y herramientas de gestión de nueva adquisición ofertadas o de las que disponga el contratista, deberán desarrollarse de acuerdo con el PPTP y las determinaciones de la oferta. Para ello se procederá del siguiente modo: - Tras la firma del contrato, el contratista dispondrá de CUARENTA (40) DÍAS NATURALES para la efectiva adscripción de los medios provisionales de su propiedad necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o que deban disponer y, en su caso, para la ejecución de las inversiones a que viene obligado conforme al PPTP. Para la adscripción de los medios definitivos, el plazo será como máximo de cuatro meses, tras la firma del contrato.”*

*Habiéndose firmado el contrato el día 28 de junio de 2022, la adscripción definitiva de dichos medios debía haberse producido el día 28 de octubre de 2022.*

*Vistos los antecedentes, a pesar de los múltiples informes y requerimientos efectuados por la Administración, el contratista, a día de hoy sigue sin aportar la totalidad de los medios materiales definitivos, que son una condición esencial del contrato. El PCAP, en su cláusula 29.3 dispone literalmente, como obligación del contratista:*

*“- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales en cumplimiento de lo dispuesto en el PPT.”*

*El contratista aporta justificación de sus incumplimientos, y es público y notorio que a nivel global, desde la pandemia mundial del COVID-2019, y la posterior Guerra de Rusia y Ucrania, se han producido una serie de dificultades en cuanto al suministro de ciertas materias primas, retrasos en las cadenas de distribución y retrasos consiguientes en muchos suministros.*

*Sin embargo, debe hacerse un análisis de varios datos concretos:*

- El plazo del contrato es de 5 años.*
- El plazo para el suministro de los contenedores se fija en 210 días (7 meses), sin perjuicio de que se han ido aportando algunos de ellos, aunque no la totalidad de los mismos.*
- El plazo para el suministro del vehículo Barredora se fija en 24 meses, en el compromiso de 15/08/2022.*

*Este último dato merece una mención aparte: si el contrato se firma el día 28 de junio de 2022, y casi 3 meses más tarde, se establece un compromiso de 24 meses más para su suministro, resulta que el vehículo Barredora no sería aportado hasta prácticamente la mitad de la vida del contrato, lo cual excede con creces, a juicio de quien suscribe, de un retraso razonable, y que si bien, no es por causa imputable al contratista, sí le conmina a éste buscar otras opciones con carácter de urgencia, ya que el uso de dicho vehículo eléctrico es un elemento esencial del contrato, y además, la condición de eléctricos de los vehículos fue un elemento de valoración en la licitación del contrato y en su posterior adjudicación.*





**TERCERA.** La recogida de residuos es una competencia propia y un servicio esencial de todos los municipios, según lo establecido en el artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La cláusula 32.3 del PCAP, en relación con el artículo 192.1 de la LCSP, prevé que “el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en este pliego o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos”

Dicha cláusula 32.3 del PCAP señala como incumplimiento MUY GRAVE “No adscribir de manera efectiva la dotación de medios provisionales en el plazo máximo de 40 días naturales, necesarios para el cumplimiento en condiciones óptimas del contrato, hasta la plena disposición de los medios definitivos que se oferten o deban disponer y no ejecutar las inversiones a que viene obligado en el plazo previsto. Para la adscripción de los medios definitivos en plazo será como máximo de 8 meses para el caso de vehículos y maquinaria de nueva adquisición y como máximo de 2 meses para el caso de medios en alquiler, de segunda mano o de su propiedad, tras la firma del contrato”

Este plazo de 8 meses finalizó el día 28 de febrero de 2023. El Informe del Sr. Responsable del Contrato, de 13 de marzo de 2023, señala que “este informante considera que estos incumplimientos constatados afectan a condiciones esenciales del contrato, habiendo manifestado el contratista las dificultades para adscribir los medios materiales alegando problemas derivados de retrasos en las cadenas de producción de sus proveedores, aunque de la documentación aportada se deduce un retraso. No obstante, no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato, realizándose la prestación principal por el contratista, no manifestándose una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento.”

**CUARTA.-** La cláusula 32.3 del PCAP establece como penalidad para incumplimiento muy grave: penalidad de una cuantía comprendida entre el 5,1 % y el 10 % de la facturación bruta anual del contratista del último ejercicio consolidado. En caso de que el último ejercicio consolidado fuere inferior al año, se considerará como facturación bruta anual, la obtenida en el periodo de tiempo que corresponde al ejercicio. Las penalidades serán impuestas por el Órgano de contratación a propuesta del Responsable del Contrato, que podrá requerir del contratista la aportación de la información que considere necesaria, se incoará el expediente y se garantizará trámite de audiencia al contratista por un periodo no inferior a diez días, elevando en todo caso al órgano de contratación propuesta de resolución.

**QUINTA.-** Debe tenerse en cuenta que el servicio de Recogida de residuos es un servicio esencial para todos los municipios según lo dispuesto en el artículo 26.1. a) de la LRBRL, y si bien, en el informe del Sr. Responsable del contrato se constata que no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato realizándose la prestación principal, se han producido incumplimientos reiterados de la adscripción de medios materiales, que siendo condiciones esenciales del contrato, y realizando un análisis conjunto de los Pliegos y de la LCSP, podrían dar lugar a la resolución del mismo.





*Sin embargo, debe valorarse el grave perjuicio que causaría al municipio y a la Administración la resolución del contrato, al tratarse de un servicio esencial (artículo 26.1. a) de la LRBRL), que si no se presta, afectaría a la población por razones de salubridad pública, además de las dificultades de esta Administración en estos momentos para iniciar una nueva licitación, más aún en el periodo preelectoral en el que nos encontramos y la escasez de medios personales para llevar a cabo una nueva licitación.*

*Teniendo en cuenta que, según el informe del Sr. Responsable del servicio, la prestación se ha venido realizando satisfactoriamente aunque sin la adscripción de todos los medios materiales, y previendo el PCAP la posibilidad de establecer penalidades para los incumplimientos referidos, es parecer de quien suscribe, que atendiendo al principio de conservación del contrato y ponderando las especiales y excepcionales circunstancias que se dan, se consideraría razonable la propuesta del Sr. Responsable del Contrato de conceder una prórroga en la adscripción de medios materiales por un plazo igualmente excepcional, y la incoación de un procedimiento de penalidades por dichos incumplimientos para evitar la resolución del contrato por los perjuicios que supondría la referida resolución.*

### **PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

**SEGUNDO.** El procedimiento para la imposición de penalidades al contratista será el siguiente:

**A.** Por resolución o acuerdo del órgano de contratación competente (en este caso, la Junta de Gobierno Local), adoptado a propuesta del responsable del contrato, se deberá iniciar expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato.

**B.** Se comunicará al contratista y a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente y se les otorgará trámite de audiencia por plazo de diez a quince días, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**C.** Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas.

**D.** Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para ratificar el incumplimiento del contratista.

**E.** Asimismo, se emitirá informe de Tesorería donde se dará cuenta de las garantías presentadas por el contratista.

**F.** Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.





## CONCLUSIONES

Respecto de la petición de prórroga para la adscripción del vehículo Barredora y el compromiso de suministro presentado por el contratista, es parecer de quien suscribe que **excede con creces de un retraso razonable, y que si bien, no es por causa imputable al contratista, sí le conmina a éste buscar otras opciones con carácter de urgencia, ya que el uso de dicho vehículo eléctrico es un elemento esencial del contrato, y además, la condición de eléctricos de los vehículos fue un elemento de valoración en la licitación del contrato y en su posterior adjudicación.**

Tal como se ha expuesto anteriormente en la consideración jurídica Quinta, debe tenerse en cuenta que el servicio de Recogida de residuos es un servicio esencial y obligatorio para todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1. a) de la LRBRL, y si bien, en el informe del Sr. Responsable del contrato se constata que no se ha dejado de alcanzar el fin perseguido con el contrato realizándose la prestación principal, **se han producido incumplimientos reiterados de la adscripción de medios materiales, que siendo condiciones esenciales del contrato, y realizando un análisis conjunto de los Pliegos del contrato y de la LCSP, podrían dar lugar a la resolución del mismo.**

Sin embargo, debe valorarse el grave perjuicio que causaría al municipio y a la Administración la resolución del contrato, al tratarse de un servicio esencial, que si no se presta, afectaría a la población por razones de salubridad pública, además de las dificultades de esta Administración en estos momentos para iniciar una nueva licitación, más aún en el periodo preelectoral en el que nos encontramos y la escasez de medios personales para llevar a cabo una nueva licitación.

Teniendo en cuenta que, según el informe del Sr. Responsable del servicio, la prestación se ha venido realizando satisfactoriamente aunque sin la adscripción de todos los medios materiales, y previendo el PCAP la posibilidad de establecer penalidades para los incumplimientos referidos, es parecer de quien suscribe, **que atendiendo al principio de conservación del contrato y ponderando las especiales y excepcionales circunstancias que se dan, se consideraría razonable la propuesta del Sr. Responsable del Contrato de conceder una prórroga en la adscripción de medios materiales por un plazo igualmente excepcional, y la incoación de un procedimiento de penalidades por dichos incumplimientos para evitar la resolución del contrato, por los perjuicios que supondría la referida resolución.**

Además, en la propuesta del Responsable del contrato al órgano de contratación, **deberá concretarse la cuantía de la penalidad que se propone, según lo establecido en la cláusula 32.3 del PCAP.**

Visto el informe-propuesta, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el responsable del contrato en el que se fijaba en el 5,1 % la cuantía de las penalidades que se proponían imponer al contratista.

Visto el informe-propuesta, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el responsable de dicho contrato, ampliando el emitido con fecha 12 de abril, fijándose el importe exacto de la cuantía de las penalidades que se proponen imponer al contratista para el lote n.º 2.





Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 192 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que por la Concejalía de Limpieza y Recogida de Basura se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Conceder una ampliación de plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo del presente acuerdo, para la adscripción de los medios definitivos a adscribir por el contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, del contrato de **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)**, justificándose en las circunstancias excepcionales descritas en el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 20 de febrero de 2023 y al tratarse de un servicio municipal obligatorio y de carácter esencial.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento para acordar la imposición de penalidades por la cuantía de 5.127,83 € (CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), 5,1%, por ser proporcional a la calificación como incumplimiento general muy grave de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato previstas en el PCAP, en aplicación de lo establecido en la cláusula 32.1 y 2 del PCAP, al contratista GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., con C.I.F. nº B76004035, a favor de quien se adjudicó el contrato **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS (Lote n.º 2)**, por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 10 de mayo de 2022.

El calculo de dicha cuantía se ha obtenido mediante de la aplicación del 5,1 % sobre la facturación bruta anual del contratista del último ejercicio consolidado, inferior al año, y para el periodo de tiempo que corresponde del 12 de julio al 31 de diciembre de 2022, según el cuadro siguiente:

CONTRATO Nº 2592/2020	PRECIO DE CONTRATOS (SIN IGIC) 5 AÑOS.	10 % PRECIO DE LOS CONTRATOS	PERIODO DE FACTURACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022.	IMPORTE FACTURADO O PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022 (SIN IGIC).	% PENALIDAD A APLICAR.	CUANTÍA
LOTE Nº 2 LIMPIEZA VIARIA	1.064.596,05 €	106.459,61 €	12 de julio a 31 de diciembre 2022.	100.545,77 €	5,1%	5.127,83 €

Dicha cuantía no supera el 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, según lo previsto por el artículo 192.1 de la LCSP.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0027 Fecha: 12/09/2023

Cód. Validación: 9DDZ2N4HFLLXC94NGCR4S2XG  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 85





documentos que consideren convenientes.

CUARTO.- Dar audiencia al avalista, Banco Santander, S.A., con C.I.F. n.º A-39000013 por un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

QUINTO.- Dar traslado a la Tesorería Municipal para la emisión de informe en relación con las garantías prestadas.

SEXTO.- Formuladas las alegaciones dar traslado al responsable del contrato a los efectos de emisión del correspondiente informe-propuesta que proceda según lo previsto en la cláusula 32.2 del PPT del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, la Tesorería Municipal y al responsable del contrato.”

**B) ASUNTOS DE URGENCIA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se plantean.

**C) ACTIVIDAD DE CONTROL**

Ruegos y preguntas

No se plantean.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS (17:15) del día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

